



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
22 de marzo de 2012  
Español  
Original: ruso

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes de conformidad con el artículo 18  
de la Convención sobre la eliminación de todas las  
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados**

**Tayikistán\***

[4 de agosto de 2011]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la  
República de Tayikistán relativos al cumplimiento de la  
Convención sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación contra la mujer teniendo en cuenta las  
observaciones y recomendaciones del Comité  
(CEDAW/C/TJK/CO/3)**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas .....		3
I. Introducción .....	1-5	4
II. Examen del cumplimiento de los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer .....	6-221	4
Artículo 1 .....	6-13	4
Artículo 2 .....	14-29	6
Artículo 3 .....	30-53	8
Artículo 4 .....	54-56	12
Artículo 5 .....	57-63	12
Artículo 6 .....	64-83	14
Artículo 7 .....	84-94	17
Artículo 8 .....	95-96	18
Artículo 9 .....	97-103	19
Artículo 10.....	104-127	20
Artículo 11.....	128-156	23
Artículo 12.....	157-179	29
Artículo 13.....	180-185	32
Artículo 14.....	186-200	33
Artículo 15.....	201-204	35
Artículo 16.....	205-221	36
 Anexos		
Anexo I. Lista de instrumentos legislativos sobre la mujer aprobados hasta 2010 .....		40
Anexo II. Datos estadísticos básicos .....		42

## Abreviaturas

OCE	Organización de Cooperación Económica
OCS	Organización de Cooperación de Shanghai
ONG	Organización no gubernamental
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana

## I. Introducción

1. En el presente documento de Tayikistán, que incluye los informes periódicos cuarto y quinto combinados, se señalan las medidas adoptadas para llevar a la práctica las disposiciones de la Convención entre 2006 y 2010. Se ha elaborado teniendo en cuenta las observaciones finales y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobadas en su 37º período de sesiones, celebrado del 15 de enero al 2 de febrero de 2007, en relación con el examen de los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados relativos al cumplimiento por Tayikistán de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
2. El documento fue preparado siguiendo las Directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (CEDAW/C/7/Rev.3), las Directrices para la presentación de los informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que se refieren concretamente a la Convención (CEDAW/SP/2008/INF/1) y las observaciones finales y recomendaciones del Comité mencionadas en el párrafo precedente.
3. En el presente informe se transmite la información recibida de ministerios, administraciones y órganos gubernamentales, de la Provincia autónoma de Alto Badajshán y de las provincias, ciudades y distritos encargados de las cuestiones relacionadas con la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
4. Además se incluye información concreta sobre el cumplimiento de las disposiciones de los artículos de la Convención (teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), datos sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas en Tayikistán con el fin de llevar a la práctica las disposiciones de la Convención y datos sobre los adelantos logrados en la mejora de la situación de la mujer y los obstáculos con que se ha tropezado para lograr la igualdad de facto e impedir la discriminación contra la mujer.
5. En el informe se incluyen una lista de las leyes cuya finalidad es mejorar la situación de la mujer, aprobadas hasta 2010, y los datos estadísticos sobre la problemática de género.

## II. Examen del cumplimiento de los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer teniendo en cuenta las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/TJK/CO/3)

### Artículo 1

6. La cuestión de la igualdad de derechos del hombre y la mujer se consagra en el artículo 17 de la Constitución de Tayikistán de 1994 (en adelante, la Constitución). En Tayikistán, los hombres y las mujeres gozan de todo un conjunto de libertades y derechos socioeconómicos, políticos y civiles. El país condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas y contribuye a la aplicación de una política encaminada a la eliminación de la discriminación contra la mujer.
7. La Constitución y las demás leyes del país no contienen disposiciones que limiten de manera directa o indirecta los derechos y libertades de la mujer. En la Constitución se establecen las garantías de la igualdad de derechos humanos y las libertades civiles independientemente de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, situación económica o

cargo, lugar de residencia, actitud ante la religión, creencias, afiliación a organizaciones u otras circunstancias.

8. Según el artículo 14 de la Constitución, los derechos humanos y las libertades civiles se consagran y protegen conforme a la Constitución, las leyes y los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán.

9. El artículo 10 de la Constitución estipula que los instrumentos de derecho internacional suscritos por Tayikistán forman parte del ordenamiento jurídico del país. Cuando las leyes del país no coincidan con los instrumentos de derecho internacional, estos tendrán la primacía.

10. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres se consagra también en los siguientes instrumentos legislativos y normativos:

- Código del Trabajo de 15 de mayo de 1997 (artículos 7, 29, 83, 92, 153, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 170, 171, 172, 173)
- Código de la Familia de 13 de noviembre de 1998 (artículos 1, 12, 13, 17, 32, 90, 91, 134, 137)
- Código Penal de 21 de mayo de 1998 (artículos 52, 58, 59, 61, 62, 78, 109, 110, 111, 112, 116, 117, 120, 124, 130, 131, 133, 134, 138–143, 155, 170, 181, 238, 239)
- Código de Procedimiento Penal (artículos 8, 24 y otros)
- Código de Ejecución de Sanciones Penales de 6 de agosto de 2001 (artículos 98, 101, 102, 103, 104, 107, 111, 120, 208, 209)

11. En el artículo 7 Código del Trabajo se prohíbe establecer cualquier tipo de diferencia, prohibición o privilegio y negarse a contratar a una persona por motivo de sexo.

12. La violación directa o indirecta o la limitación de los derechos humanos y las libertades por motivo de sexo, raza, nacionalidad, idioma, origen, situación personal, financiera o laboral, lugar de residencia, actitud ante la religión, convicciones, afiliación a partidos políticos u organizaciones sociales que vayan en detrimento de los derechos e intereses legítimos del ciudadano hará incurrir en los delitos penales previstos en el artículo 143 del Código Penal. No obstante, no se considera discriminación el establecimiento de diferencias, exclusiones, preferencias o limitaciones de los derechos de los trabajadores que estén determinadas por los requisitos específicos de determinados tipos de trabajos establecidos por ley o por la atención especial que el Estado presta a personas que necesitan una mayor protección social y jurídica.

13. En la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres de, 1 de marzo de 2005, se establece la definición de discriminación. En esa Ley se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o limitación impuesta por motivo de sexo que tenga por objeto debilitar o anular el reconocimiento de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el ámbito político, económico, social, cultural o cualquier otro; su objetivo es prevenir la discriminación por motivo de sexo y establecer las garantías estatales de la igualdad de oportunidades para la personas de ambos sexos. La Ley prohíbe la discriminación contra el hombre y la mujer. La violación del principio de la igualdad de género (la aplicación de políticas y otras medidas que pongan a hombres y mujeres en situación de desventaja por motivo de sexo) se considera discriminación y deberá eliminarse.

## Artículo 2

14. Tayikistán condena la discriminación contra la mujer y aplica una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer en todas sus manifestaciones.

15. Al ratificar el reconocimiento de los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y en su condición de Estado parte, Tayikistán aseguró que sus normas y disposiciones se reflejarían en la Constitución, el Código del Trabajo, el Código Civil, el Código Penal, el Código de la Familia, el Código de Infracciones Administrativas, la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y en los demás instrumentos legislativos. Ninguna de esas leyes contiene disposiciones que de manera directa o indirecta limiten los derechos y las libertades de la mujer, es decir que permitan la discriminación por motivo de sexo.

16. La legislación de Tayikistán se basa en el principio de la igualdad entre los hombres y las mujeres. En el plano jurídico se han establecido todas las garantías de la no discriminación contra la mujer: la igualdad está garantizada en la Constitución. El país no tiene leyes ni instrumentos jurídicos de otra índole que permitan la discriminación contra las mujeres.

17. El principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres se consagra en la Constitución. Según el artículo 17 de la Constitución, todos son iguales ante la ley y los tribunales. El Estado garantiza los derechos y libertades de cada persona sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, opinión política, educación o situación social y material. Los hombres y las mujeres tienen iguales derechos.

18. En la Constitución se proclaman las normas generales que garantizan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres de conformidad con las normas internacionales. Existen leyes especiales y programas nacionales que funcionan como mecanismos de procedimiento que garantizan la igualdad de género.

19. En Tayikistán, toda persona tiene la obligación de observar la Constitución y las leyes y respetar los derechos, las libertades, el honor y la dignidad de los demás. El desconocimiento de la ley no exime de esa responsabilidad (art. 42).

20. Todo acto ilegal que constituya una discriminación contraviene la Constitución y las leyes, y es punible.

21. Toda persona goza de protección judicial. Toda persona tiene derecho a pedir que su caso sea examinado por un tribunal competente e imparcial. Nadie puede ser detenido ni arrestado sin fundamento legal.

22. Toda persona tiene derecho a la asistencia letrada desde el momento en que es detenida (art. 19). Dicha norma se establece también en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal.

23. El Estado garantiza la protección judicial de la víctima y una indemnización por los daños y perjuicios sufridos (artículo 21 de la Constitución).

24. La ley establece sanciones por las violaciones de los derechos humanos, el trato cruel y el maltrato físico y moral. El Código Penal establece las penas por los siguientes delitos cometidos contra las mujeres:

- violación (art. 138)
- violencia sexual (art. 139)
- coacción para realizar actos sexuales (art. 140)

- relaciones sexuales u otros actos de esa índole realizados con menores de 16 años (art. 141)
- perversión sexual (art. 142)
- violación de la igualdad de los ciudadanos (art. 143)
- negativa injustificada a contratar a una mujer o despido infundado de una mujer que tenga un hijo menor de tres años de edad (art. 155)
- incitación al suicidio (art. 109)
- trata de menores de edad (art. 167)
- autorización para contraer matrimonio a una menor que no haya cumplido la edad de contraer nupcias (art. 168)
- trata de personas (art. 130<sup>1</sup>)

25. En el programa estatal Directrices principales de la política estatal destinada a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres en Tayikistán para 2001–2010 se establecieron objetivos prioritarios de la actividad de las entidades estatales con miras a eliminar la violencia contra la mujer, que ya se están aplicando:

- a) mejora de la labor de los órganos de orden público en materia de prevención, registro y tratamiento de los casos de violencia contra la mujer;
- b) movilización de la comunidad y la opinión pública para luchar contra las manifestaciones de violencia contra la mujer;
- c) eliminación de las consecuencias de la violencia contra la mujer mediante medidas de rehabilitación de su salud física y mental.

En estos momentos:

- a) se perfecciona el marco legislativo para imponer penas más severas en casos de violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones;
- b) se está aplicando un enfoque integral y multisectorial para hallar solución a este problema.

26. Con miras a garantizar una amplia participación de la mujer en la vida pública y la dirección de los asuntos de Estado, mejorar su condición jurídica y social y el patrimonio genético nacional y destacar el papel de la mujer en el fortalecimiento de los principios morales, se publicó el Decreto presidencial sobre el aumento del papel de la mujer en la sociedad, de 3 de diciembre de 1999. En cumplimiento de dicho Decreto presidencial, el Gobierno y los órganos de dirección y gobierno comenzaron a nombrar a mujeres, teniendo en cuenta su competencia, la calidad de su trabajo y su profesionalismo, en puestos de dirección de los ministerios, los comités estatales, las administraciones e instituciones y las organizaciones, los centros de enseñanza superior y otros establecimientos pedagógicos; además, de entre las especialistas experimentadas y competentes, se han nombrado algunas en cargos de dirigentes adjuntos (véanse los cuadros 1, 2 y 3).

27. El programa estatal Educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes calificadas en puestos de dirección para 2007–2016 fue aprobado por Resolución gubernamental de 1 de noviembre de 2006.

28. Los ministerios y administraciones, basándose en los objetivos fundamentales del programa, se ocupan de:

- determinar la política oficial a largo plazo para garantizar los derechos y oportunidades de educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes calificadas en puestos de dirección;
- garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el ascenso y nombramiento a cargos de dirección;
- procurar que las niñas terminen hasta el décimo o oncenavo grados;
- asegurar todo tipo de condiciones para el aprendizaje;
- preparar y proporcionar albergue y otorgar becas a las jóvenes que estudian en los centros de enseñanza superior.

Los ministerios y administraciones correspondientes del país llevan a cabo una labor encaminada a cumplir las tareas previstas en el Programa.

29. Según lo establecido en el párrafo 13 del Programa Adopción de medidas para incorporar a la mujer adulta y joven al estudio de especialidades como computación e informática, energía, metalurgia, geología, ingeniería, diplomacia y gestión de la economía entre 2006 y 2010, las mujeres jóvenes están estudiando las siguientes especialidades conforme al cupo establecido por el Presidente: matemáticas: 101, gestión: 91, ingenierías: 27 y especialidades tecnológicas: 46.

### **Artículo 3**

#### **Párrafos 21, 22, 35 y 36 de las observaciones finales y recomendaciones del Comité**

30. Tayikistán adopta las medidas adecuadas, incluso las legislativas, para garantizar que la mujer ejerza sus derechos y libertades fundamentales y goce de ellos sobre la base de la igualdad con el hombre en todas las esferas: política, social, económica y cultural, en particular.

31. Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y los programas estatales Directrices fundamentales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres para 2001–2010 y Educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes calificadas en puestos de dirección para 2007–2016, se presta atención especial a la situación de la mujer en la sociedad.

32. El Gobierno presta gran atención a las cuestiones de género. Esto se confirma en el Mensaje del Presidente de Tayikistán, que escuchó el Majlis Oli el 24 de abril de 2010, titulado Directrices fundamentales de la política nacional y exterior de Tayikistán para 2009–2010. En el marco de la puesta en práctica de ese Mensaje, el 3 de mayo de 2010, en una Resolución gubernamental fue aprobado el Plan de acción para el cumplimiento de las instrucciones del Mensaje del Presidente del Majlis Oli de 24 de abril de 2010.

33. En el párrafo 65 del Plan de acción, se encarga al Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia la tarea de adoptar las medidas necesarias para promover a las mujeres competentes a puestos de dirección. Durante la ejecución del programa se preparó una lista de reserva de más de 700 dirigentes de entre las jóvenes y mujeres competentes, que trabajan en el Gobierno.

34. El texto de las observaciones finales y las conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer fue distribuido a los correspondientes ministerios, administraciones, órganos de gobierno locales y organizaciones sociales.



35. Para llevar a la práctica esas observaciones finales comenzó la elaboración y ejecución de programas estatales, en los que se establecen medidas concretas para la solución de problemas relacionados con los derechos de la mujer. En 2009 se sometió a consideración del Gobierno el proyecto de estrategia nacional para impulsar el papel de la mujer en Tayikistán para 2011–2020. El propósito principal de la estrategia es crear las premisas y las condiciones necesarias para la plena realización de las capacidades naturales de las mujeres en todas las esferas de la vida pública de manera de garantizar el desarrollo sostenible de la sociedad.

36. La estrategia hace frente a las gigantescas tareas que se plantea el Estado para el futuro. En ella se formulan los objetivos y los medios fundamentales para su consecución, lo que contribuye a un desarrollo equilibrado y estable de la sociedad gracias a la integración del análisis de género en todas las esferas de la vida. La finalidad de la estrategia es apoyar la preparación de especialistas en problemas de la igualdad de género, capaces de llevar adelante la labor de formulación de la política nacional desde el punto de vista del equilibrio de género, así como en todas las esferas de la sociedad.

37. El Ministerio del Interior preparó y publicó una orientación metodológica para los agentes del orden sobre la respuesta en casos de violencia en el hogar (2006). Se llevó a cabo una serie de seminarios y cursos de capacitación con el tema Reducción de la violencia contra la mujer en el hogar para los funcionarios del Departamento de Orden Público y los alumnos de la Academia del Ministerio del Interior (2006–2008). Para los agentes de orden público se preparó y publicó la Colección de instrumentos internacionales y leyes sobre derechos humanos (2005–2006). Los oficiales de policía han participado en conferencias internacionales, seminarios y mesas redondas dedicadas a cuestiones jurídicas, en actividades docentes en la esfera de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos de prevención de la violencia contra la mujer en el hogar, la lucha contra la trata de mujeres y otros temas afines (2006–2009). Los funcionarios del Ministerio del Interior y la Academia del Ministerio del Interior publicaron manuales, materiales metodológicos para su aplicación práctica y prepararon estudios sobre dichos problemas. Pese a los esfuerzos realizados, el problema de la violencia contra la mujer sigue siendo muy grave y requiere la atención de los organismos públicos y de todas las organizaciones que trabajan en esta esfera. La Academia del Ministerio del Interior introdujo un curso sobre eliminación de la violencia contra la mujer para los estudiantes.

38. En la orden N° 271 del Ministerio del Interior, de 17 de marzo de 2010, se creó el cargo de inspector encargado de combatir la violencia en el hogar.

39. En el plan de estudios de la facultad de derecho de la Universidad Nacional tayika se incluyó el curso de Derechos de la mujer. El curso fue preparado en colaboración con el UNIFEM en 2009. Se publicó un manual para ese curso (con el apoyo del UNIFEM y el UNFPA) en ruso y tayiko. De conformidad con el plan de estudios aprobado, se imparten 36 horas de clase de la asignatura Derechos de la mujer. El curso incluye el estudio de los mecanismos internacionales y nacionales para la protección de los derechos de la mujer, que incluye el estudio detallado del marco legislativo nacional para la igualdad de género.

40. Periódicamente se celebran en el país seminarios y mesas redondas sobre el tema Problemas y medios para prevenir la violencia contra la mujer, en los que participan representantes de los ministerios, departamentos, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras entidades interesadas de la sociedad civil.

41. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, conjuntamente con la Oficina de Administración Pública adscrita a la Presidencia, organizó de 2008 a 2009 cursos sobre La mujer dirigente y Nueva gestión pública para la mujer. Asistieron a estos cursos más de 900 jóvenes especialistas de los ministerios y departamentos y también trabajadores de los órganos de poder local.

42. Otro de los mecanismos interinstitucionales que contribuyen a la aplicación de la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades para el hombre y la mujer son los consejos de mujeres (*Shuroi Zanon*), creados en todos los ministerios y departamentos y en los institutos de enseñanza superior de cada lugar. Los consejos, que trabajan sobre la base del Estatuto aprobado del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, llevan a cabo también actividades encaminadas a explicar la índole de las leyes y los programas nacionales, la Convención de las Naciones Unidas y demás instrumentos normativos relacionados con la mujer.

43. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, junto con la Coalición de Organizaciones Sociales *De la igualdad de jure a la de facto* y el proyecto del UNIFEM titulado Apoyo a los derechos de la mujer tayika a la tierra y a sus derechos de propiedad, en 2010 se celebraron audiencias públicas con el tema: Igualdad de derechos de jure y de facto de la mujer y el hombre en la esfera socioeconómica en las cuatro ciudades más importantes del país. El objetivo fundamental de esas audiencias era examinar los progresos logrados en la aplicación de la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres en lo relativo a garantizar la igualdad de acceso a los recursos económicos de la sociedad, incluidos los bienes muebles e inmuebles, la tierra, los activos financieros, los créditos y los problemas y dificultades fundamentales con que se tropieza para lograr la igualdad de facto entre el hombre y la mujer. Participaron en las audiencias públicas el Comisionado de Derechos Humanos, los vicepresidentes de ambas cámaras del Parlamento, representantes de organismos estatales y de organizaciones públicas e internacionales, de los medios de información y dirigentes de empresas agrícolas dirigidas por mujeres y mujeres empresarias. Durante las audiencias se examinaron las recomendaciones de expertos en el perfeccionamiento de los mecanismos de aplicación de la ley en lo que se refiere a la igualdad de acceso de la mujer a los recursos económicos. De resultas de las audiencias públicas celebradas se aprobaron recomendaciones que fueron remitidas al Vice Primer Ministro, al Parlamento, al Comisionado de Derechos Humanos y al Centro Nacional sobre Legislación adscrito a la Presidencia.

44. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia trabaja en colaboración con el Comisionado de Derechos Humanos, realizan periódicamente viajes conjuntos a las ciudades y distritos para celebrar seminarios y mesas redondas sobre esta problemática.

45. En 2007 el Gobierno examinó un proyecto de ley sobre la protección social y jurídica de la mujer contra la violencia en el hogar. Teniendo en cuenta que se estaban introduciendo enmiendas y adiciones, así como la falta de los recursos necesarios, la aprobación de la ley fue aplazada. En 2010 volvió a crearse un grupo de trabajo integrado por diputados, funcionarios del equipo ejecutivo de la Presidencia, de ministerios, departamentos y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que elaboraron dicho proyecto de ley.

46. Durante el período sobre el que se informa, el número de centros de información del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia y sus filiales locales ascendió a 75. En esos centros, los juristas y los trabajadores del Comité ofrecen consultas gratuitas a las mujeres, incluidas las que han sido objeto de la violencia. Además, por decisión del alcalde de Dushanbé de 27 de agosto de 2009 se creó la entidad estatal Centro de autoconocimiento de la mujer en Dushanbé, entre cuyas funciones figuran las siguientes: centro de crisis para las mujeres víctimas de la violencia en el hogar, oficina de información y educación y centro analítico y de investigación. En esa institución se proyecta el establecimiento de un albergue para las mujeres víctimas de la violencia en el hogar. Durante el período 2006–2009, se observó en el país una tendencia estable al adelanto en la aplicación de la política encaminada a mejorar la situación de la mujer, teniendo en cuenta la realidad política y económica y las características culturales y específicas de la igualdad de género. Se han establecido mecanismos y se han definido las formas de colaboración del Estado y las ONG

sin fines de lucro, el apoyo a las mujeres empresarias, la ampliación de la infraestructura y los servicios sociales para la mujer. Se han creado puestos de trabajo para las mujeres en los servicios a la población, la industria ligera y en las comunidades rurales. Se han fortalecido y llevado a la práctica los fundamentos teóricos y científicos, metodológicos y analíticos de la política estatal en relación con los problemas de la mujer y la familia. El nivel de pobreza general se redujo al 47,2% (frente a 83% en 1999).

47. En la búsqueda de la constante democratización de la sociedad, el país tropieza con numerosas dificultades sociales y económicas, por lo que la situación de la mujer se complica mucho más que la del hombre debido a múltiples factores entre los cuales figuran la crisis financiera y económica mundial, la migración laboral de los hombres y, como consecuencia de ello, el aumento del número de mujeres que son cabeza de familia, así como el alto grado de desempleo entre los jóvenes y las mujeres. Por esa razón, el Gobierno trata de hallar solución a esos problemas.

48. Teniendo en cuenta las observaciones finales y las recomendaciones del Comité, el Gobierno adoptó la decisión de ampliar la plantilla de la oficina central del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia. Actualmente el Comité cuenta con 19 trabajadores de plantilla (se incrementó en 8 personas). La Vice Primera Ministra coordina la labor del Comité. Los colaboradores del Comité reciben cursos de superación en el Instituto de Continuación de Estudios de Administración Pública. Durante los dos últimos años, 165 funcionarios del comité y de otras administraciones de distintas regiones del país aumentaron sus conocimientos en los cursos sobre La mujer dirigente y Gestión estatal organizador por el Departamento de Administración Pública adscrito a la Presidencia. En el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia se creó el Departamento de Desarrollo del Género y Relaciones Internacionales.

49. En noviembre de 2009 fue aprobado el proyecto a largo plazo Creación de la base de datos analíticos sobre la mujer y la familia (2010–2014). El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia tiene una página web ([www.kumitaizanon.tj](http://www.kumitaizanon.tj)), que asegura el amplio acceso de las personas interesadas en obtener la información necesaria sobre la política oficial de género y su aplicación.

50. El presupuesto del Comité se calcula en moneda nacional:

2007:	230.630 somoni
2008:	473.320 somoni
2009:	367.350 somoni
2010:	516.390 somoni

51. El presupuesto del Programa nacional de Educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes calificadas en puestos de dirección para 2007–2016 se calcula en moneda nacional:

2008:	110.000 somoni
2009:	58.000 somoni
2010:	60.000 somoni
2011:	62.000 somoni
2012:	64.000 somoni
2013:	66.000 somoni
2014:	68.000 somoni

2015: 70.000 somoni

2016: 72.000 somoni

52. En el marco del Programa estatal Directrices fundamentales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres para 2001–2010 se llevan a cabo periódicamente actividades educativas con fines específicos.

53. En el Programa de la Estrategia de lucha contra la pobreza en Tayikistán, aprobado por el Gobierno, se presta atención especial a los problemas del empleo de la mujer. Las resoluciones gubernamentales de 4 de julio de 2006 y 4 de septiembre de 2008 sobre el otorgamiento de subsidios presidenciales para apoyar la iniciativa empresarial de las mujeres de 2006 a 2010 contribuyeron al desarrollo de la capacidad empresarial de la mujer. El monto de los subsidios ascendió a 3,3 millones de somoni. Gracias al otorgamiento de esos subsidios se crearon 5.000 puestos de trabajo tras la formación de empresas pequeñas, algunas de ellas de procesamiento de productos de la agricultura.

#### **Artículo 4**

54. Las leyes no contienen ninguna disposición que discrimine por motivo de sexo. Sin embargo, para lograr la igualdad de facto hacen falta tanto la voluntad del Gobierno como la acción de las propias mujeres.

55. El objetivo del programa estatal de Educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes calificadas en puestos de dirección para 2007–2016 es aumentar el número de mujeres en cargos de dirección, como se indica en otros párrafos.

56. Una medida especial provisional que fue introducida en el sistema de enseñanza gracias al interés especial que pone el Gobierno en la educación de las niñas que viven en zonas montañosas apartadas es la Resolución gubernamental de 31 de enero de 2006 sobre la admisión de estudiantes en las instituciones de enseñanza superior con arreglo al cupo establecido por la Presidencia para 2006–2010. En los institutos de enseñanza superior del país se matricularon 17.156 estudiantes, de los cuales 7.211 eran muchachas. También tienen derecho a ingresar sin hacer examen selectivo en los institutos tecnológicos de nivel superior los graduados de las escuelas secundarias, que han ocupado los primeros lugares en concursos de conocimientos internacionales y nacionales.

#### **Artículo 5**

##### **Párrafo 20 de las observaciones finales y recomendaciones del Comité**

57. La legislación no contiene normas violatorias de los derechos de la mujer. No obstante, las ideas tradicionales acerca del papel social del hombre y la mujer constituyen un obstáculo importante que limita el ejercicio pleno por la mujer de sus derechos y libertades, debido a que el país sigue siendo una sociedad musulmana tradicional. En los últimos años ha aumentado la influencia religiosa en la juventud, en particular entre las jóvenes y las mujeres. La desigualdad de género obedece tanto a las creencias religiosas tradicionales de la población como a los problemas socioeconómicos existentes.

58. Se producen hechos aislados de bigamia y poligamia, a pesar de que la convivencia con dos mujeres que compartan un hogar común es punible por ley (artículo 170 del Código Penal). Las mujeres consienten en este tipo de matrimonio por distintas causas: desequilibrio demográfico resultante de la guerra civil, migración laboral y empeoramiento de la situación material a causa de la crisis financiera mundial. Estos matrimonios se celebran mediante el rito religioso *nikoh* y no se inscriben en el Registro Civil, por lo que

no acarrear consecuencias legales. Los derechos de las segundas esposas no se reglamentan en las leyes laicas. Este tipo de hechos se juzgan en los tribunales (véanse los cuadros 4 y 5). Durante el período sobre el que se informa, los tribunales han dictado fallos sobre establecimiento de la paternidad, demandas de pensión alimenticia y garantía de usufructo de la vivienda en el domicilio del esposo o de los padres del esposo.

59. En 2009 el Gobierno examinó una propuesta para establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, que puede reducirse en un año si concurren las circunstancias especiales estipuladas en la ley. Dicha medida surgió debido a que en las comunidades rurales se observaron casos de matrimonio precoz de muchachas. En la mayoría de los casos, la causa de estos matrimonios es la pobreza, el desempleo, los bajos ingresos y la mentalidad religiosa. Con el fin de cambiar los patrones de conducta social y cultural de hombres y mujeres, erradicar los prejuicios y abolir costumbres basadas en estereotipos del papel del hombre y la mujer, se está llevando a cabo una labor de amplia difusión de la educación sobre el género. Los medios de información desempeñan una importante función en la labor de erradicación de los estereotipos de género. Se sigue trabajando en la creación de una enciclopedia sobre la mujer. En el sitio web del Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia hay una página con relatos sobre mujeres que se han destacado en las ciencias, la política, los asuntos de Estado o que son personalidades sociales, profesionales de las artes, escritoras y poetisas. Varios artículos de semanarios y revistas que promueven el papel de la mujer en la familia y los asuntos públicos, y los proyectos que se ejecutan en los medios informativos para hacer conocer a la mujer sus derechos aportan una importante contribución a la información de la población sobre la situación de la mujer, la eliminación de la discriminación de los derechos de la mujer y la no aceptación social de la violencia contra la mujer, sobre todo en la familia..

60. En los programas que se transmiten por radio y televisión también se aborda constantemente el tema de la mujer, lo que contribuye a eliminar los prejuicios que existen contra esta. Con el fin de lograr un cambio en la idea generalizada acerca de la subordinación de la mujer y los estereotipos del papel de ambos sexos, en las comunidades rurales, los teatros y salas de concierto públicas organizan charlas, encuentros y seminarios, con la participación de conocidas personalidades de la cultura y veteranos del trabajo para difundir mayor información y promover imágenes positivas del papel de la mujer y destacar la importancia de la igualdad entre los sexos para la sociedad en su conjunto. Los dramaturgos tayikos han escrito algunas obras sobre la importancia y la función de la mujer en la sociedad.

61. Todos los años se celebran concursos nacionales para descubrir talentos en la esfera de la cultura y el arte denominados *Andaleb* (Rruiseñor), *Chakomai Guesu* (Oda a una trenza), *Zan-zebi jaet* (La mujer, adorno de la vida), *Parastu* (Golondrina), en los que participan muchachas y mujeres con talento en los distintos géneros. Según los resultados finales, las ganadoras de esos concursos son invitadas a trabajar en distintas instituciones públicas, donde tienen la posibilidad de mejorar su destreza profesional. Las mejores reciben distintos premios, recompensas e incentivos monetarios.

62. El Ministerio de Educación y sus dependencias orgánicas ejecutan una gran cantidad de proyectos de educación sobre el género. En el marco de estos proyectos se llevan a cabo actividades de concienciación y educación sobre la igualdad de género.

63. De conformidad con el Decreto presidencial de 5 de marzo de 2009, el 8 de marzo fue declarado Día de las Madres (*Rüzi modar*), con la intención de resaltar y rendir respeto al papel de la madre en el fortalecimiento de la familia y la educación de la joven generación y, en consecuencia, el fortalecimiento de la sociedad. En honor de este día, el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia celebra un concurso sobre el papel de la madre en la educación de los hijos y el concurso *Allai modar* (Canción de cuna de la madre), organiza encuentros y charlas con mujeres veteranas de guerra y heroínas del trabajo, les

entrega regalos y les presta ayuda material. En todas partes se organizan actividades festivas.

## Artículo 6

### Párrafos 23 y 24 de las observaciones finales y recomendaciones del Comité

64. Tayikistán ha establecido los fundamentos legales para la lucha contra la trata de personas, la explotación de la mujer y la prostitución. El Código Penal prevé penas por inducir al ejercicio de la prostitución (art. 238) y por la organización o el mantenimiento de burdeles, la alcahuetería y el proxenetismo (art. 239), la contratación de personas con fines de explotación sexual o de otra índole (art. 132) y la trata de menores de edad (art. 167) (cuadro 4). El Código de Infracciones Administrativas establece penas administrativas por el ejercicio de la prostitución (art. 130) (véase el cuadro 5). Se está aplicando la Ley N° 37 de lucha contra la trata de personas, de 15 de julio de 2004. En el Programa nacional de lucha contra la delincuencia para 2008–2015, aprobado por Resolución gubernamental N° 543 de 2 de noviembre de 2007, se establecen medidas para intensificar la lucha contra la trata de personas. Por Resolución gubernamental N° 5, de 4 de enero de 2005, se creó la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas que será un órgano consultivo permanente encargado de coordinar la actividad de los ministerios y departamentos, los órganos de gobierno provincial, municipal y de distrito, las instituciones y organizaciones independientemente de su forma de propiedad, en el cumplimiento de los compromisos internacionales de luchar contra la trata de personas.

65. A los efectos de aplicar en la práctica la política nacional de lucha contra la trata de personas, el 6 de mayo de 2006 fue aprobada la Resolución gubernamental N° 213 relativa al Programa integral de lucha contra la trata de personas en Tayikistán para 2006–2010. Se han llevado a cabo distintas actividades de educación, sensibilización y prevención para aumentar la competencia profesional de los funcionarios de los departamentos encargados de la lucha contra la trata de personas y la difusión de información acerca de los peligros y amenazas que entraña la trata de personas.

66. En la Resolución gubernamental N° 504, de 1 de octubre de 2007, fue aprobado el Reglamento modelo de los centros de apoyo y ayuda a las víctimas de la trata de personas.

67. En el marco de la ejecución del Programa integral de lucha con la trata de personas, los ministerios y departamentos del país elaboraron planes de acción.

68. La Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas elaboró las Normas y principios de la labor de los centros de apoyo a las víctimas de la trata de personas, que fueron aprobados en la Resolución gubernamental N° 100, de 3 de marzo de 2007, con arreglo a los cuales se establecieron centros de apoyo a las víctimas de la trata en Dushanbé y Juzhand. Integran la Comisión los viceministros primeros y los presidentes de comités, provincias, ciudades y distritos.

69. En los centros de apoyo de las víctimas de la trata de personas se les presta asesoramiento jurídico y servicios médicos y psicológicos gratuitos, se realizan análisis para detectar enfermedades venéreas y VIH/SIDA, se les ofrece albergue temporal, se les garantiza alimentación, se les presta ayuda para que aprendan un oficio y encuentren empleo posteriormente y mejoren sus condiciones de vida.

70. La Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, en colaboración con la ONG sin fines de lucro *Modar*, organizó en Dushanbé los días 22 y 23 de noviembre de 2008 la Conferencia Internacional de Lucha contra la Trata, en la que participaron representantes de la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, los Emiratos Árabes Unidos, Afganistán, Irán, Turquía y Suecia.

71. Tayikistán presta atención especial al perfeccionamiento de la legislación y a la aplicación de la práctica internacional más avanzada en la represión y la lucha contra la trata de personas. Cabe destacar la aprobación del Programa integral de lucha contra la trata de personas en Tayikistán para 2011–2013, que parte de la necesidad de modernizar los medios y métodos de lucha contra la trata.

72. El conjunto de medidas previstas en ese Programa se basa en los principios y las normas de derecho internacional, el análisis de la situación de la delincuencia y el pronóstico de su evolución, los resultados de las investigaciones científicas y la práctica de la lucha contra la trata de personas. El objetivo del Programa es modernizar la colaboración y la actividad de los organismos sectoriales que son los sujetos de la lucha contra la trata de personas. La ejecución del Programa procura prevenir la trata de personas e impedir que aumente. Las tareas principales de ese Programa son la prevención y represión de la trata de personas, la protección y prestación de ayuda a las víctimas, así como el fortalecimiento de la colaboración entre las instituciones con este fin.

73. El Ministerio de Salud publicó el 10 de febrero de 2009 una instrucción con el Reglamento para la organización de la prestación de asistencia médica a las víctimas de la trata de personas en Tayikistán. En esta instrucción se determinan la diversidad de servicios médicos y el procedimiento para su prestación en los dispensarios y centros hospitalarios. Asimismo en el Ministerio de Salud se estableció el Comité de Coordinación de la Prestación de Ayuda a las Víctimas de la Trata de Personas.

74. El Ministerio de Justicia inspecciona sistemáticamente a las empresas y organismos que se ocupan de turismo y comercio exterior y gestionan empleos en el exterior para los trabajadores migratorios. El Ministerio publica el periódico *Vida y Ley*, en cuyas páginas se explican cuestiones de los derechos de los trabajadores migratorios.

75. En el Centro de Formación del Consejo Judicial se preparó, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, un Módulo de aprendizaje sobre la lucha contra la trata de personas, que se utiliza en la capacitación de los jueces.

76. La Fiscalía y el Ministerio del Interior están ejecutando un programa de instrucción de sus funcionarios en un curso especial sobre la lucha contra la trata de personas. Se han publicado folletos y otros materiales didácticos. Se celebran seminarios y cursos de capacitación para los trabajadores de los organismos de orden público. Se ha elaborado una estrategia que establece las relaciones entre los funcionarios de los organismos de orden público y las víctimas de la trata de personas. Se llevan a cabo actividades encaminadas a consolidar la colaboración regional e internacional con los países de destino y tránsito de las víctimas de la trata de personas. Se ha establecido la colaboración en la organización de programas de educación y salud y en la legislación en la esfera de la prevención de la trata de personas y la lucha contra ella y en el intercambio de datos sobre distintos aspectos de la trata de personas y la ayuda a las víctimas para su repatriación, rehabilitación y reintegración. El Departamento de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior y las dependencias correspondientes del Comité Estatal de Seguridad Nacional controlan de rutina los vuelos hacia Dubai y Turquía, así como a las empresas turísticas del país con el fin de detectar a las víctimas de la trata de personas. La Academia del Ministerio del Interior organizó el curso Lucha contra la trata de personas y publicó los manuales correspondientes. Con la colaboración de la Organización Internacional para las Migraciones y la Embajada de los Estados Unidos en Tayikistán, en la facultad de derecho de la Universidad Nacional se creó el Centro de Estudio de los Derechos Humanos y la Lucha contra la Trata de Personas.

77. Los funcionarios del Ministerio del Interior, el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia, el Comité para la Juventud, el Deporte y el Turismo, el Organismo de Fiscalización del Tráfico Ilícito de Drogas y los medios de información llevan a cabo

incursiones periódicas en clubes de disco, salas de vídeo y otros lugares a donde los jóvenes acuden en masa. En 2009 se celebraron una conferencia y el Segundo Congreso Nacional de la Juventud de Tayikistán con el tema: Movilización de la sociedad en la lucha contra la trata de personas y La juventud contra la trata. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia llevó a cabo encuestas de opinión entre las víctimas de la trata. El Instituto de Demografía de la Academia de Ciencias llevó a cabo encuestas y conferencias prácticas análogas, cuyos resultados se publicaron en el compendio titulado Sexo comercial en Tayikistán. El Centro de Investigaciones Estratégicas adscrito a la Presidencia llevó a cabo en 2008 un estudio sociológico de la trata de menores de edad.

78. En los planes de estudio, el Ministerio de Educación incorporó cursos de Derechos humanos, La trata de personas es un delito, Mis derechos y mi libertad son inviolables e Historia de las religiones.

79. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia y sus filiales establecieron 31 centros de crisis con línea telefónica de ayuda inmediata y servicios gratuitos de juristas y psicólogos. A estos centros pueden acudir, además de las mujeres víctimas de la violencia, las que han sido víctimas de la trata. El Ministerio de Salud creó otros 8 centros de este tipo. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia y el Centro de Derechos del Niño del Reino Unido suscribieron un Memorando de colaboración para la protección de los derechos de las adolescentes objeto de violencia. De conformidad con el proyecto, en Dushanbé y en otras regiones se han creado servicios de apoyo a las jóvenes víctimas de la violencia y la trata de personas. En el marco del proyecto se ofrecen consultas psicológicas gratuitas y servicios médicos a las niñas. En la labor de sensibilización acerca de la lucha contra la trata de personas participan intelectuales, veteranos del trabajo, comunidades religiosas y activistas de los consejos de mujeres. Los problemas de la prevención y detección de los delitos relacionados con la trata de personas están bajo el escrutinio del Gobierno y de los órganos de poder local.

80. En 2008 el Gobierno de Tayikistán y la Organización Mundial para las Migraciones firmaron en Tayikistán un Memorando de colaboración en la esfera de la lucha contra la trata de personas para 2008–2009, que se está aplicando con éxito. En la aplicación de ese acuerdo y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, en 2008 regresaron al país 10 víctimas de la trata de personas de la Federación de Rusia y 1 de los Emiratos Árabes Unidos, y durante el primer semestre de 2009, 9 víctimas de la trata de personas, de ellas 5 de los Emiratos Árabes Unidos, 3 de Rusia y 1 de Afganistán. Las entidades gubernamentales y la Organización Internacional para las Migraciones con la participación de representantes de organizaciones religiosas, asociaciones sociales y empresarios llevan a cabo periódicamente seminarios, mesas redondas y encuentros con la población en todo el país. Los miembros de la Comisión elaboraron también un Programa integral conjunto de lucha contra la trata de personas en Tayikistán para 2006–2010, en el que se prevé la organización y realización de actividades publicitarias en los medios de información sobre prevención de la trata de personas. Se realizan investigaciones y operaciones para detener a los grupos de delincuentes, que se dedican a la trata de personas.

81. En el marco del aumento de la cooperación internacional, regional y bilateral basada en acuerdos con el fin de luchar contra este fenómeno se firmaron algunos acuerdos internacionales, a saber:

- Acuerdo de ayuda mutua en asuntos penales entre Tayikistán y los Emiratos Árabes Unidos, firmado en Abu Dabi el 9 de abril de 2007;
- Acuerdo de extradición entre Tayikistán y los Emiratos Árabes Unidos, firmado en Abu Dabi el 9.04.2007;
- Acuerdo de asistencia jurídica en cuestiones de ciudadanía y trata de personas entre Tayikistán y los Emiratos Árabes Unidos, firmado en Abu Dabi el 9.04.2007;



- Acuerdo entre Tayikistán y la República Islámica de Afganistán para la extradición de reos, firmado en Dushanbé el 26 de julio de 2006;
- Memorando de colaboración en la lucha contra la trata de personas entre el Gobierno y la Misión de la Organización Internacional para las Migraciones en Tayikistán, firmado en Dushanbé el 15 de febrero de 2006;
- Acuerdo de extradición entre Tayikistán y la República Islámica del Irán (4 de enero de 2010).

82. Durante la aplicación de esos acuerdos en 2009, solo de Dubai en los Emiratos Árabes Unidos regresaron al país 60 mujeres víctimas de la trata de personas residentes de la provincia de Sogd. La Comisión Interinstitucional, conjuntamente con la OSCE y la ONG *Modar*, organizaron en 2008 una mesa redonda y un seminario para representantes de las embajadas de los Estados Unidos, Afganistán, Irán, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, China, Japón, Turquía, Rusia, Suecia con el tema: Cómo evitar ser víctima de los esclavistas del siglo XXI: hombre prevenido vale por dos. En todo el país se llevaron a cabo actividades análogas. En 2008 en Kabul y Dushanbé se celebraron conferencia de prensa para diplomáticos dedicadas a los problemas de la protección de las víctimas de la trata de personas y el enjuiciamiento de los organizadores de esos delitos.

83. Durante el período que abarca el informe, Tayikistán abrió oficinas consulares en los Emiratos Árabes Unidos, la República Árabe de Egipto y en algunas ciudades de la Federación de Rusia, que contribuirán también a intensificar la actividad de prevención y la lucha contra la trata de personas. La Comisión estudia la experiencia de los servicios establecidos en los países miembros de la CEI, Austria, los Estados Unidos y Turquía.

## Artículo 7

84. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución, los ciudadanos que hayan cumplido 18 años de edad tienen derecho a participar en la vida política y en la dirección de los asuntos de Estado directamente o mediante representantes, es decir tienen derecho a elegir y ser elegidos. Los órganos supremos representativo y legislativo son el Majlis milli y el Majlis namoyandagon del Majlis Oli (Parlamento).

85. En febrero de 2010 se celebraron elecciones al Majlis milli del Majlis Oli (cámara alta) y al Majlis namoyandagon del Majlis Oli (cámara baja) en todo el país. Las mujeres participaron activamente en esas elecciones y participaron en el escrutinio de votos en las circunscripciones y los colegios electorales. Cinco mujeres son miembros del Majlis milli del Majlis Oli, 12 mujeres se han convertido en diputadas del Majlis namoyandagon del Majlis Oli. Una de ellas fue elegida Vicepresidenta del Majlis namoyandagon del Majlis Oli, dos, presidentas de comité y 517 mujeres fueron elegidas a los majlis locales de diputados del pueblo de provincias, ciudades y distritos.

86. Entre los presidentes de majlis locales de diputados del pueblo, la mujer representa el 5,9% y entre los vicepresidentes, el 43%.

87. En todas las estructuras de poder, tanto a nivel central como local, trabajan 4.793 mujeres, de las cuales 920 ocupan cargos de dirección, 4 mujeres presiden distritos y 67 son vicepresidentas de distrito. Una mujer es Vice Primera Ministra.

88. La representación política de la mujer ha ido aumentando gradualmente. Sin embargo, pese a que la ley proclama la igualdad del hombre y la mujer en la representación política, las mujeres tropiezan con determinadas dificultades, porque tienen menos costumbre de participar en política, menos contactos y experiencia en política y carecen de determinados conocimientos al respecto (véase el cuadro 6).

89. Uno de los objetivos del Programa estatal Directrices fundamentales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres en Tayikistán para 2001–2010 ha sido la ampliación de la representación de mujeres en puestos de dirección en los organismos estatales. El indicador general del logro de este objetivo es la representación de la mujer en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial por debajo del 30% (véase el cuadro 1).

90. Del total de jueces (300) del país, 50 son mujeres, o sea 17%. De esa cifra, 9 ocupan puestos de dirección, es decir un 18%.

91. El artículo 10 de la Ley de administración pública, de 5 de marzo de 2007, garantiza la igualdad de acceso a la administración pública para mujeres y hombres (véase el cuadro 7).

92. Entre 2007 y junio de 2010, en el Ministerio de Justicia se habían inscrito 466 ONG presididas por mujeres. Del total de organizaciones sociales inscritas, 263 son nacionales, 15 internacionales y 188 locales. La actividad fundamental de estas organizaciones es la realización de programas de enseñanza, el apoyo a la enseñanza y el desarrollo de pequeñas empresas.

93. El Gobierno establece vínculos con las organizaciones sociales del país. El Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia firmó en 2007 un Memorando de colaboración con 60 organizaciones sociales del país. Uno de los objetivos fundamentales de ese Memorando es mejorar la condición jurídica y social de la mujer mediante la ejecución de programas de aprendizaje sobre derechos humanos y el aumento del nivel de conocimientos jurídicos de las mujeres.

94. El Gobierno apoya programas de formación y aprendizaje por medio de becas presidenciales. Entre 2006 y 2009 se prestó apoyo a 190 proyectos para aumentar los conocimientos jurídicos de las mujeres. Según los resultados de un estudio sociológico realizado con la ayuda de la ONG sin fines de lucro *Zan va Zamin* (La mujer y la tierra) se publicó el folleto *Autoinmolación de la mujer*. En 2007 se publicó también un poemario de jóvenes poetas miembros de la ONG *Juboni Porsigu* y se llevaron a cabo otros proyectos creativos.

## Artículo 8

95. El servicio diplomático de Tayikistán se rige por la Ley del servicio diplomático de 2002. La Ley establece los fundamentos jurídicos, el procedimiento de organización y la actividad del servicio diplomático. En el servicio diplomático se contrata a ciudadanos con nivel de instrucción superior y la competencia necesaria para trabajar en esa esfera. La Ley no establece requisitos ni limitaciones específicas por motivo de sexo para trabajar en el servicio diplomático.

96. En el Ministerio de Relaciones Exteriores trabajan 148 empleados, de los cuales 26 son mujeres, o sea 17,5%.

<i>Funcionarias en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores</i>		<i>En el exterior en representaciones diplomáticas y organizaciones internacionales</i>	
<i>Cantidad</i>	<i>Cargo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Cargo</i>
1	Viceministra	2	Tercera secretaria de embajada
1	Jefa adjunta de departamento	1/1	Subdirectora de departamento de la OCE/traductora
3	Jefa de departamento		
8	Agregada	1	Cónsul
2	Primera secretaria	1	Experta de segunda categoría de la Secretaría de la OSC
1	Segunda secretaria	2	Primera secretaria de embajada
5	Tercera secretaria	4	Segunda secretaria de embajada
5	Especialista	1	Especialista de embajada

## Artículo 9

97. De conformidad con el artículo 15 de la Constitución, se entiende por ciudadano de Tayikistán la persona que el día en que fue aprobada la Constitución era ciudadano del país. El procedimiento para la adquisición o pérdida de la ciudadanía se establece en la Ley constitucional N° 104 sobre la ciudadanía, de 4 de noviembre de 1995.

98. La legislación establece que podrán adquirir la ciudadanía los ciudadanos de otros Estados o los apátridas previa solicitud. En el artículo 23 de la Ley constitucional sobre la ciudadanía se estipula que toda persona que haya cumplido 18 años de edad con capacidad jurídica y que no sea ciudadana puede solicitar la ciudadanía independientemente de su origen, posición social, raza o nacionalidad, sexo, nivel de instrucción, idioma, actitud ante la religión, convicciones políticas u otras creencias. De las disposiciones de ese artículo de la Ley constitucional sobre la ciudadanía se infiere que no existe impedimento alguno para adquirir la ciudadanía por motivo de sexo.

99. La ley otorga a las mujeres los mismos derechos que al hombre en cuanto a la ciudadanía de sus hijos y no establece impedimento alguno para adquirir la ciudadanía por motivo de sexo.

100. Cabe señalar que conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 230 sobre el estatuto jurídico de los extranjeros en Tayikistán, de 1 de febrero de 1996, los extranjeros en Tayikistán gozan de los mismos derechos y libertades y tienen las mismas obligaciones que los ciudadanos, a menos que se disponga otra cosa en la Constitución, en esa ley o en otras leyes del país.

101. Los extranjeros en Tayikistán son iguales ante la ley, independientemente de su origen, su situación social y económica, raza o nacionalidad, sexo, nivel de instrucción, idioma, actitud ante la religión, género u ocupación y otras circunstancias. El ejercicio por los extranjeros en Tayikistán de sus derechos y libertades no deberá ir en detrimento de los intereses del país, los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos o de terceros. De conformidad con el artículo 19 de esa ley, los extranjeros pueden circular libremente por el territorio nacional y elegir su lugar de residencia según los procedimientos establecidos en la ley. Se establecerán limitaciones a la circulación y a la elección del lugar de residencia cuando sea necesario para garantizar la seguridad nacional, proteger el orden social, la

salud y la moral de la población, proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y de terceros. Según el artículo 4 de la Ley de refugiados por el que se regía la situación de los refugiados en el país, hasta febrero de 2011 se encargaban de ello el Ministerio del Interior, el Comité Estatal de Seguridad Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los órganos de poder ejecutivo del país. En estos momentos funciona el Servicio de Migraciones como parte de las entidades gubernamentales del país.

102. En la Ley de refugiados se establece la definición de refugiado. Se entiende por refugiado la persona que no siendo ciudadano de Tayikistán se encuentra en su territorio debido a temores fundados de persecución en el país de donde es nacional por motivos de raza, religión, ciudadanía, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o convicciones políticas. Son solicitantes de asilo, sean extranjeras o apátridas, las personas que han abandonado el país donde nacieron o su anterior lugar de residencia con la intención de solicitar la condición de refugiados en Tayikistán.

103. El problema mundial de los refugiados y desplazados internos en un país es una de las cuestiones más complejas que tiene ante sí la comunidad mundial. Este problema es objeto de un animado debate en las Naciones Unidas, que sigue buscando medios más eficaces de proteger y prestar ayuda a estos grupos sumamente vulnerables de la población. Uno de los problemas fundamentales de la integración de los extranjeros y apátridas en la comunidad local es la obtención del permiso de residencia temporal o permanente en el país, la legalización del tipo de residencia la obtención de la ciudadanía. Los extranjeros y apátridas que deseen asentarse en Tayikistán deben obtener primeramente un permiso de residencia permanente. Cuando se autoriza la permanencia se extiende un permiso de residencia. El extranjero que pueda demostrar que es ciudadano de otro Estado recibe un permiso de residencia para extranjeros. La persona que no posea documentos que acrediten su ciudadanía de otro Estado (por ejemplo, el pasaporte nacional vigente) recibe un permiso de residencia para apátridas. A pesar de que la situación socioeconómica es compleja y no hay experiencia suficiente en la solución de muchos problemas relacionados con la migración, en Tayikistán se ha llevado a cabo una labor importante de formación y aplicación de la política migratoria del país, de ayuda a los refugiados y de creación de la base jurídica pertinente en esa esfera. El Gobierno de Tayikistán y la oficina del ACNUR emprendieron medidas con miras a la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, personas sin ciudadanía, con el fin de reglamentar las cuestiones de su integración. Todas estas medidas fueron emprendidas por el Gobierno para simplificar el procedimiento de adquisición de la ciudadanía y con el fin de reducir el número de casos de surgimiento de una situación de apatridia, para acelerar la integración de los refugiados de otros países y los solicitantes de asilo, así como de los extranjeros y apátridas con permiso de residencia.

## **Artículo 10**

### **Párrafos 14, 17, 19, 27, 28 y 30 de las observaciones finales y recomendaciones del Comité**

104. La Constitución garantiza los derechos humanos en la esfera de la educación (art. 41). El Estado garantiza la enseñanza básica general obligatoria y gratuita en las escuelas públicas. Además, con arreglo a las disposiciones de la ley, toda persona puede cursar gratis sus estudios de nivel medio y profesional general, medio y superior en las instituciones pedagógicas públicas.

105. Según el artículo 17 de la Ley de educación, la enseñanza en los establecimientos docentes se organiza en cursos diurnos, a tiempo parcial, a distancia y de corta duración.

106. La estrategia fundamental de la educación es garantizar el acceso de todos a la enseñanza básica y aumentar la matrícula en la enseñanza secundaria, además se procura prioritariamente aumentar la calidad de la enseñanza en todos sus niveles.

107. La legislación determina el fundamento jurídico, organizativo y socioeconómico del desarrollo de la educación en Tayikistán, establece la estructura del sistema de enseñanza, los principios que la rigen, su gestión, su autoridad y los fundamentos de acción de sus instituciones, y constituye también el fundamento jurídico de las demás disposiciones normativas en materia de educación.

108. Tayikistán adopta las medidas necesarias para garantizar la igualdad de derechos del hombre y la mujer en la esfera de la educación.

109. La legislación sobre la educación se basa en la Constitución y consiste en la Ley de educación N° 34, de 17 de mayo de 2004, otros documentos normativos y otros instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán.

110. Según el artículo 41 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la educación. La enseñanza básica es obligatoria. El Estado garantiza la obtención de la enseñanza básica gratuita en las escuelas públicas. Según el artículo 6 de la Ley de educación, los ciudadanos, independientemente de nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, opinión política, situación social y patrimonio tiene garantizado el derecho a la educación.

111. Según el artículo 63 del Código de la Familia, los padres tienen la responsabilidad por la educación y el desarrollo de sus hijos. Su obligación es velar por la salud y el desarrollo físico, mental, espiritual y moral de sus hijos.

112. En 2008 por iniciativa del Presidente se aprobó el Programa de becas internacionales *Durahshandagon* (Decreto presidencial N° 502 de 2 de agosto de 2008). La entidad estatal denominada Centro de Programas Internacionales tiene a su cargo la ejecución de este programa de becas. El objetivo principal de esa institución es seleccionar a jóvenes con talento para que estudien y terminen una carrera universitaria en otros países. Entre 2008 y 2010, 171 ciudadanos de Tayikistán recibieron becas en el marco de ese programa y fueron enviados a estudiar en institutos de enseñanza superior de otros Estados, como la Federación de Rusia, Ucrania, Kazajstán, China, Turquía, Egipto y otros. Se hace hincapié fundamentalmente en la formación de especialistas técnicos y especialistas en relaciones internacionales. En el curso escolar 2011–2012 el Programa de becas internacionales *Durahshandagon* cuenta con 27 plazas para enviar a estudiantes tayikos a institutos de enseñanza superior en el extranjero. En total entre 2005 y 2010, el Ministerio de Educación envió a 2.452 personas a estudiar en institutos de enseñanza superior de otros países.

113. En virtud de la Resolución gubernamental N° 272, de 12 de junio de 2001, fue aprobado el programa relativo al Sistema estatal de enseñanza en la esfera de los derechos humanos en Tayikistán.

114. En 2006 en la facultad de derecho de la Universidad Nacional tayika se creó la cátedra de derechos humanos y derecho comparado. Además del estudio de los demás instrumentos jurídicos y normativos, el curso incluye, entre otras cosas, las disposiciones fundamentales de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También en las escuelas secundarias se imparte la asignatura de derechos humanos.

115. En cumplimiento del artículo 6 de la Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, en todos los centros de estudios privados o públicos se garantizaron:

a) la igualdad de condiciones para hombres y mujeres en la obtención de la enseñanza básica, secundaria, técnica y superior y todos los tipos de formación profesional y de aumento de la calificación;

b) la introducción de cursos especiales sobre el género, el apoyo al desarrollo de las investigaciones sobre la igualdad de ambos sexos y el aumento de los conocimientos de la población sobre el género;

c) la prohibición del uso de programas y textos didácticos que promuevan la discriminación por motivo de sexo;

d) la creación de condiciones propicias para que las jóvenes de las zonas montañosas y rurales tengan acceso a la enseñanza técnica media y superior y terminen sus estudios.

116. Una de las prioridades de la política socioeconómica del Estado es la enseñanza. En este sentido, todos los años se incrementa el sueldo de los maestros y demás trabajadores de la enseñanza. A mediano plazo, de conformidad con el Programa de mediano plazo de gastos estatales en educación para 2011–2013, una de las prioridades fundamentales es el aumento del sueldo medio de los maestros de escuela hasta la enseñanza secundaria.

117. Entre 2006 y 2009, el sueldo medio de los maestros aumentó en más del doble. Según el Decreto presidencial de 20 de julio de 2008 y la Resolución gubernamental de 2 de julio de 2008, desde el 1 de septiembre de 2008, el sueldo de los trabajadores de la enseñanza aumentó en 40%. De conformidad con el Decreto presidencial de 20 de julio de 2009 y la Resolución gubernamental de 2 de julio de 2009, desde el 1 de septiembre de 2009, el sueldo medio de los trabajadores de la enseñanza aumentó en 15% para una media de 173 somoni mensuales. Se ha preparado un proyecto de decreto presidencial sobre el incremento ordinario del sueldo. En lo que respecta a los maestros de enseñanza técnica y de oficios y de las escuelas privadas, su sueldo fluctúa entre 400 y 1000 somoni.

118. De conformidad con el procedimiento de asignación y pago de becas a los estudiantes de las escuelas técnicas de nivel medio y superior, en cumplimiento de la resolución gubernamental de 3 de abril de 2006 sobre medidas para poner en práctica el Decreto presidencial de 20 de marzo de 2006, desde el 1 de abril de 2006 se empezaron a asignar becas a los estudiantes de los institutos tecnológicos de nivel universitario. Durante el período sobre el que se informa, 290 escolares, estudiantes y aspirantes recibieron estipendios aprobados por el Presidente (de 90 a 165,2 somoni), de esa cifra 143 eran niñas. En el curso escolar de 2009, 23.277 estudiantes recibieron becas, de ese total, 56% eran niñas.

119. Los principales obstáculos con que se tropieza para la obtención de la enseñanza básica son:

a) económicos (falta de financiación, escasez de centros de enseñanza, incluso en los sanatorios, donde reciben tratamiento niños con capacidad limitada);

b) sociales (nivel de pobreza, falta de empleo en la familia, poco interés de determinados grupos en terminar los estudios);

c) culturales relacionados con tradiciones y estereotipos, sobre todo en la igualdad de acceso a la educación de hombres y mujeres.

120. Con este fin, el Ministerio de Educación preparó un proyecto de ley sobre la responsabilidad de los padres en la educación de los hijos, que sometió a consideración del Gobierno. La finalidad de este proyecto de ley es fortalecer las relaciones entre las familias y la escuela y destacar el papel de los padres en el proceso de aprendizaje y educación de los niños. Durante el período sobre el que se informa se ha observado un incremento de la

matrícula en las escuelas primarias, de enseñanza general, técnicas y de enseñanza superior (véanse los cuadros 8<sup>1,2,3</sup>)

121. Las maestras participan activamente en los concursos profesionales Maestro del Año y Educador del Año y otros y ganan premios.

122. La formación técnica elemental, que es la primera etapa de la formación profesional en Tayikistán, implementa programas de enseñanza y formación cuyo objetivo es preparar a los trabajadores para que obtengan diplomas y certificaciones de estudios de distintos niveles.

123. En la actualidad, de conformidad con la Ley de educación y la Ley de formación técnica elemental, el objetivo fundamental del sistema de formación técnica elemental es garantizar el derecho de acceso de las personas, incluidas las jóvenes y las mujeres, a la formación profesional, satisfacer las necesidades de servicios de enseñanza profesional de un nivel adecuado, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y la evolución de las tendencias del mercado de trabajo.

124. La escuela de formación profesional elemental garantiza a las jóvenes acceso suficiente y una formación técnica básica con miras a su preparación como técnicos de primer nivel en más de 163 especialidades y al aumento del nivel cultural y de instrucción de la persona, lo que no solo mejora su competencia profesional sino también el valor educativo general de este tipo de enseñanza.

125. En estos momentos funcionan en Tayikistán 66 escuelas de formación profesional elemental (institutos tecnológicos y escuelas de artes y oficios), que llevan a cabo programas de formación profesional elemental y capacitación de oficios. Con el fin de aumentar la matrícula de las jóvenes de las zonas rurales en la enseñanza técnica profesional, todos los años se establecen cupos presidenciales que aseguran su admisión en estas escuelas.

126. A efectos de apoyar y estimular a las jóvenes a que cursen estudios superiores en el Ministerio de Educación se organizó el Centro de Estudios *Sarvar*, donde 200 niñas, beneficiarias de becas presidenciales, tienen garantizado el alojamiento y además estudian lenguas extranjeras y computación. En el Centro estatal de aprendizaje *Charogui Jidoyat* están alojados y reciben educación complementaria más de 100 niños huérfanos.

127. El Gobierno está examinando un proyecto de proceso de transición a un nuevo sistema de enseñanza secundaria en Tayikistán. La aprobación e implementación de este proceso creará las condiciones para ampliar los conocimientos de los estudiantes y aumentar el acceso de las niñas a la educación. Dicho proyecto prevé la enseñanza secundaria hasta el 12º grado y estudios especializados que preparan a los graduandos para el empleo. La Ley de protección social de las personas con discapacidad, de 24 de diciembre de 1991, dispone la admisión de las personas con discapacidad física, independientemente del sexo, sin examen de oposición a todos los centros de enseñanza. La Ley de educación, de 17 de mayo de 2004, permite a todos estos grupos de personas estudiar en casa.

## Artículo 11

### **Párrafos 19, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 33, 39 y 40 de las observaciones finales del Comité**

128. Tayikistán adopta todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en el empleo.

129. El derecho al trabajo se consagra en la Constitución y en otras leyes de Tayikistán. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución toda persona tiene derecho al trabajo,

a elegir la profesión y el empleo, a la protección del trabajo y a la protección social contra el desempleo. La remuneración no debe ser inferior al salario mínimo. Se prohíbe todo tipo de limitación de los derechos laborales. Se establece la igualdad de salario por un trabajo de igual valor. Nadie podrá ser obligado a realizar un trabajo forzoso, salvo en los casos previstos en la ley.

130. La Ley de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, la Ley de administración pública y el Código del Trabajo garantizan que en la contratación, el ascenso, la formación profesional, el establecimiento del régimen de trabajo y el despido de los trabajadores, incluidos los empleados públicos, se deberán tener en cuenta los requisitos establecidos por ley en relación con los derechos y las garantías que amparan a las personas independientemente de su sexo.

131. Se prohíbe la discriminación en la remuneración del trabajo. El empleador está en la obligación de pagar al trabajador un salario igual por un trabajo de igual valor.

132. La ley garantiza el salario mínimo, es decir el salario mensual del personal no calificado que trabaja a tiempo completo y realiza las tareas más sencillas en condiciones de trabajo normales.

133. Periódicamente se introducen mejoras en las leyes que protegen los derechos de que trata este artículo.

134. Con el fin de promover la igualdad del hombre y la mujer en el trabajo, se han elaborado y aprobado numerosas normas y principios internacionales, así como leyes nacionales sobre muy diversas cuestiones que atañen a esta esfera.

135. Se observa una tendencia al aumento de la actividad de la mujer en la administración pública. Sin embargo, en estos momentos, el mercado de trabajo está experimentando importantes transformaciones. En algunos casos, las mujeres se ven obligadas a abandonar el mercado "primario" de trabajo. El aumento de la competencia obliga a las mujeres a ocupar puestos menos reconocidos y mal pagados (en la agricultura, la educación, la salud y las organizaciones financiadas con cargo al presupuesto).

136. La política estatal de género que se está aplicando promueve la participación de la mujer en la vida pública. La economía de mercado estimula la iniciativa de las mujeres. El surgimiento de mujeres empresarias y el aumento de su número contribuyen a la formación de grupos de mujeres económicamente independientes. Hay interés en las nuevas formas de actividad, como la empresa privada, la creatividad individual y el sector público. Se observa una tendencia al aumento del interés de la mujer en hacer carrera. Las mujeres independientes y emprendedoras tienen la oportunidad de lograr magníficos resultados en los sectores público y privado. Aumenta el papel de la educación en la estrategia de vida de la mujer de hoy, que procura lograr ascensos en su carrera profesional.

137. Sin embargo, uno de los grupos más propensos a la pobreza y la exclusión social son las mujeres. Año tras año disminuye el número de mujeres que trabajan por contrata. Entre 2005 y 2008, la cifra se redujo en 15% (véanse los cuadros 9 y 9<sup>1</sup>). En los últimos años, el Gobierno de Tayikistán ha adoptado importantes medidas para aumentar los salarios en los sectores financiados con cargo al presupuesto y en la agricultura. Así, entre 2006 y 2009 aumentó en 2,3 veces (véase el cuadro 10).

138. Durante la inspección de las empresas y demás organizaciones en Tayikistán por los funcionarios del Servicio Estatal de Inspección del Trabajo, el empleo y la protección social de la población, se presta atención especial al cumplimiento de las leyes en lo que respecta a la protección del trabajo y las garantías complementarias para la mujer y las personas con responsabilidades familiares, la prohibición de la discriminación en las relaciones laborales, la firma de convenios colectivos y contratos de trabajo individuales, la promoción de la justicia social y la mejora de las condiciones de trabajo de la mujer, es decir las cuestiones



de las relaciones de género. En particular, se prohíbe la discriminación contra la mujer en el empleo y el mercado de trabajo, en las empresas y otras organizaciones tanto por parte de los empleadores privados como públicos.

139. Se está prestando atención especial al estudio de las tendencias y la adopción de medidas en relación con la concentración de mujeres en sectores donde los salarios son bajos (salud, educación, agricultura), así como en el sector no estructurado. Las mujeres está más dispuesta que el hombre a trabajar en pequeñas empresas y en el sector no estructurado, donde no se observan las normas de protección e higiene del trabajo, se dificulta el control del Servicio Estatal de Inspección del Trabajo y no se lleva un registro de los accidentes.

140. Las inspecciones realizadas en las empresas demuestran que las mujeres tienen muy poco conocimiento de la necesidad de cumplir las normas de seguridad del trabajo e incluso cuando existen no se aplican porque se han elaborado sin tener en cuenta las características específicas del cuerpo de la mujer y no conviene aplicarlas. En 2009, los funcionarios del Servicio Estatal de Inspección del Trabajo, el Empleo y la Seguridad Social detectaron y resolvieron 84 casos de violación de la legislación laboral en detrimento de la mujer (véase el cuadro 11).

141. Tradicionalmente, Tayikistán ha sido un país con fuerza de trabajo excedente. Esto se produce, en primer lugar, por una tasa de natalidad bastante alta. Por otra parte, las limitaciones en las oportunidades de encontrar empleo, la falta de puestos de trabajo vacantes, el desequilibrio entre la demanda y la oferta en el mercado de trabajo y la calidad de los recursos humanos retrasan el desarrollo en la esfera del empleo. Según datos del censo de población y viviendas realizado del 21 al 30 de septiembre de 2010 por el Comité de Estadística adscrito a la Presidencia, al 21 de septiembre de 2010, el país tenía una población de 7.565.000 habitantes<sup>1</sup>. La población en edad laboral en 2009 estaba integrada por 4.310.000 personas.

#### Número de mujeres desempleadas inscritas oficialmente de 2006–2009

<i>Indicador</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Número de mujeres desempleadas inscritas (en miles)	25,3 (54,2)	28,3 (54,7)	23,3 (53,4)	23,9 (53,7)

#### Pago de subsidios de desempleo a mujeres desempleadas entre 2006 y 2009

<i>Indicador</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Pago de prestaciones por desempleo (personas)	1 009	943	620	549
Importe total de las prestaciones pagadas (somoní)	241 631	415 950	291 939	402 817

A continuación se indica el número de mujeres desempleadas que las oficinas estatales de empleo enviaron a recibir formación profesional: en 2006 a 4.020, en 2007 a 5.141, en 2008 a 4.827 y en 2009 a 5.541.

142. El número de mujeres desempleadas que se incorporaron al trabajo remunerado fue el siguiente en 2006: 9.824, en 2007: 9.345, en 2008: 3.420 y en 2009: 3.167. Los cupos de empleo fueron aprobados en la Resolución gubernamental N° 181, de 2 de abril de 2009, relativa a la aprobación de las normas para la fijación de cupos de admisión al empleo de los distintos grupos de población. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cubrió

<sup>1</sup> <http://www.stat.tj/ru/population-census/>.

puestos vacantes con mujeres como se indica a continuación: en 2006: 10.864, en 2007: 11.406, en 2008: 12.246 y en 2009: 14.811.

143. Teniendo en cuenta la influencia de la crisis financiera internacional en el mercado de trabajo, sobre la base de la Ley de promoción del empleo, solo en 2009 se elaboraron y aprobaron 8 resoluciones gubernamentales. Para financiar el Programa de fomento del empleo, en 2009 se asignaron 7.300.000 somoni.

144. Debido a las limitaciones que existen para informar sobre el mercado de trabajo y los puestos vacantes, se han organizado ferias de empleo amplias y limitadas.

#### Ferias de empleo organizadas entre 2006 y 2009

<i>Indicadores</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
<b>Total de ferias de empleo</b>	–	<b>136</b>	<b>135</b>	<b>630</b>
Personas contratadas	–	–	3 139	12 509
De ellas, mujeres			1 578	5 820

145. En la actualidad hace falta crear en el país unos cien mil a ciento cincuenta mil nuevos puestos de trabajo (siempre y cuando que se conserven y reclasifiquen los puestos de trabajo existentes). Por otra parte, la necesidad declarada de trabajadores representa de 10 a 15% del nivel deseado. Por eso se está prestando atención especial a esta cuestión.

146. En 2002–2009, la cantidad de población aumentó en 13,3%, la fuerza de trabajo en 24,4%, pero solo aumentó en 16,7% el porcentaje de la población empleada. Esta dinámica de la población ejerce una fuerte presión sobre el mercado de trabajo, en el que prevalece la oferta de fuerza de trabajo no calificada que carece de los oficios y profesiones que requiere el mercado. Eso significa que cerca del 80% de los desempleados carece de competencia profesional. Anualmente unos 80.100 graduados de secundaria, que carecen de formación profesional, ingresan en el mercado de trabajo sin tener ningún tipo de calificación. Todos los años quedan sin cubrir entre 18.000 y 20.000 vacantes debido fundamentalmente a que los desempleados no tienen la formación profesional requerida. Dada la compleja situación existente, en 2008 se creó el Centro de Educación de Adultos de Tayikistán. El mercado de trabajo del país ha experimentado una transformación cualitativa, ya que gradualmente se amplía el sector privado. En este sentido, el contenido de la enseñanza y la organización del proceso de enseñanza deben examinarse desde la perspectiva del aumento de su rentabilidad económica, una mayor flexibilidad y su máxima coincidencia con los requisitos de calidad del mercado de trabajo teniendo en cuenta las posibilidades económicas del país.

147. Cabe señalar que, desde 2007, en cumplimiento de un acuerdo entre Tayikistán y la República Federal de Alemania se ejecuta un proyecto del Organismo Alemán para la Cooperación Técnica (GTZ) para la formación de especialistas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que elaborarán los planes de estudio según el método DACUM. En el marco de esta colaboración durante 2005–2010 se elaboraron planes de estudio para 6 de las especialidades más necesarias en el mercado de trabajo de Tayikistán, especialmente para las jóvenes.

148. La formación y el readiestramiento de carácter técnico y profesional de adultos, que incluye a los ciudadanos desempleados y necesitados, especialmente los trabajadores migratorios independientemente de raza, sexos y creencias religiosas, es en lo fundamental una función de la oficina estatal de empleo. El mecanismo existente de formación técnica y profesional de los desempleados está a cargo de esta entidad estatal que utiliza recursos del seguro social en 22 centros de formación y 4 de sus oficinas regionales. En el cuadro 12 se

indica el número de los que recibieron capacitación y el total de recursos empleados en los últimos 7 años.

149. Con el fin de aunar los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales encaminados al desarrollo de la educación de adultos, en particular la formación y el readiestramiento de carácter técnico y profesional de adultos y la coordinación de la actividad conjunta entre estas organizaciones y las instituciones públicas en esta esfera, a finales de 2006 fue creada la Asociación de Educación de Adultos de Tayikistán. En la actualidad, dicha Asociación agrupa a más de 25 organizaciones no gubernamentales de distintas regiones del país. Se prevé para el futuro la creación de programas informáticos y materiales metodológicos de apoyo al proceso de adquisición de conocimientos pedagógicos por los profesores de asignaturas técnicas y los instructores. En lo que respecta a los trabajadores migratorios, Tayikistán presentó el Informe sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus familiares en octubre de 2010.

150. En la Ley de pensiones, de 3 de mayo de 2002, se introdujeron enmiendas que permitieron establecer diferencias entre las pensiones máximas y mínimas. Desde 2006 la pensión máxima aumentó en la siguiente proporción.

(en somoni)

<i>Pensión</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>
1 Mínima	20,0 (1)	20,0	60,0	60,0	80,0
2 Máxima	180,0 (9)	180,0	300,0	300,0	400,0

Para el cálculo de la pensión se tienen en cuenta todos los tipos de remuneración del trabajo, con arreglo a los cuales, según las normas vigentes, se calculan las primas del seguro, incluido el pago de horas extraordinarias.

151. En el primer semestre de 2009 comenzó a funcionar un mecanismo de asignación y pago de las pensiones acumuladas. Sobre esta base, los ciudadanos que se jubilan tienen la posibilidad de recibir sus recursos monetarios de las cuentas personales, que se han estado acumulando desde 1999.

152. En la práctica se han producido distintas violaciones de los derechos de la mujer relacionados con la duración de la jornada laboral. Se han detectado casos en que las trabajadoras se han quedado trabajando horas extraordinarias en empresas y escuelas sin que se les haya pagado el salario ni las demás retribuciones garantizadas por ley. Las inspecciones revelaron que los empleadores incumplen los requisitos de los artículos 85, 85-1 y 86 del Código del Trabajo relativos al mínimo básico anual, a las licencias básicas prolongadas y a las vacaciones anuales complementarias. Durante las inspecciones, los funcionarios del Servicio de Inspección del Trabajo exigieron a los empleadores el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios por un total equivalente a 11 000 somoni.

153. En 2009, en los centros hospitalarios estaban ingresadas 1.468 personas que necesitadas del amparo oficial (844 hombres y 614 mujeres). De esa cifra, 537 niños y 774 personas con discapacidad en distinto grado reciben alimentos elaborados calientes tres veces al día, ropa y un lugar donde dormir. También reciben servicios sociales y médicos según las normas establecidas en la legislación vigente. Los 1.070 trabajadores de los centros hospitalarios prestaron servicios a los beneficiarios. En el artículo 50 de la Ley de protección social de las personas con discapacidad se consagran todos los derechos de las personas con discapacidad internadas en centros de rehabilitación y otros centros hospitalarios. La asistencia médica y la alimentación que se ofrecen en las instalaciones de salud son gratuitas. Los centros de rehabilitación y otras instalaciones hospitalarias donde

permanecen estas personas con discapacidad deben reunir todas las condiciones que garanticen que estas personas puedan gozar de sus derechos e intereses legítimos y contribuyan al máximo a la satisfacción de sus necesidades personales.

154. Las personas con discapacidad, que permanecen en centros hospitalarios y realizan un trabajo por contrata o mediante un convenio, están exentas de retenciones salariales para el fisco o para esa institución. Los veteranos (sin distinción de sexo) gozan de los siguientes privilegios establecidos por ley:

- preferencia en el tratamiento gratuito en centros hospitalarios y policlínicos estatales
- exámenes médicos gratuitos todos los años en los policlínicos estatales
- uso gratuito tras la jubilación de los policlínicos, a los que han sido asignados (incluidos los departamentales)
- aprendizaje gratuito de un nuevo oficio en el lugar de trabajo, en curso de aumento de la calificación del sistema nacional de capacitación y readiestramiento del personal con mantenimiento del salario en el lugar de trabajo durante el período de aprendizaje
- disfrute de vacaciones anuales remuneradas en el momento adecuado y de licencia adicional sin goce de sueldo
- preferencia en la asignación y el pago de la jubilación
- preferencia para recibir atención en hogares de ancianos y centros de rehabilitación de personas con discapacidad, en los centros territoriales de atención social a pensionistas y asistencia social a domicilio
- inclusión en el cálculo de los años de servicio (antigüedad) de un tercio del tiempo de participación en operaciones militares (uno por cada tres)
- prioridad en la solicitudes de tratamiento en spa (para los mutilados de guerra sin lista de espera) con descuento para los que están trabajando y por cuenta de la caja de pensiones correspondiente para los que no trabajan
- admisión en los institutos de enseñanza superior y enseñanza técnica media sin examen de oposición y obtención de becas con la prestación máxima determinada por el Gobierno para estudiar en esas instituciones
- derecho a licencia sin sueldo adicional de hasta tres semanas para los que trabajan (hasta cuatro semanas para los mutilados de guerra)
- pago de prestaciones por discapacidad temporal al 100%, independientemente de la antigüedad laboral
- prioridad en el suministro de combustible
- 50% de descuento en el pago de la vivienda, los servicios comunitarios (excepto el gas y la luz) y los servicios de comunicaciones (suscripciones)
- Instalación de línea telefónica en el domicilio sin inscribirse en la lista de espera
- 50% de descuento en el pago de medicamentos adquiridos por receta médica, conforme a las normas establecidas por el Gobierno, así como en el pago de la fabricación y reparación de dentaduras postizas (con exclusión de las confeccionadas con metales preciosos) y otras prótesis y aparatos ortopédicos por receta médica

- derecho a viajar gratis una vez cada dos años (ida y vuelta) en ferrocarril, avión o transporte automotor internacional o, si lo desea, una vez al año con un descuento del 50% en el pago del boleto en esos tipos de transporte
- viajes gratuitos en todo tipo de transporte público urbano e interurbano (con excepción del taxi) y en automóviles de uso público (con excepción del taxi) en las zonas rurales dentro de los límites de la división administrativa del lugar donde residen, así como en el tren y los autobuses de recorrido interurbano.

155. Por otra parte, en el marco del programa nacional Directrices fundamentales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres en Tayikistán para 2001–2010, también se prevén medidas encaminadas a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres a un trabajo digno. Las oficinas de empleo del gobierno han llevado a cabo, en el marco de los programas que se acaban de mencionar, las siguientes actividades para incorporar a la mujer al trabajo:

- promoción del empleo permanente de la mujer a expensas de los puestos de trabajo vacantes que existen: 24.800 personas;
- organización de sesiones de asesoramiento sobre orientación profesional: 7.400 personas;
- formación profesional para el aumento de la calificación y el readiestramiento en oficios que satisfagan las necesidades del mercado de trabajo: 13.600 personas;
- apoyo a las iniciativas de la mujer en el desarrollo de la actividad empresarial y el trabajo por cuenta propia: 3.500 personas;
- pago de subsidios de desempleo;
- incorporación de la mujer al trabajo social en la esfera del urbanismo y paisajismo: 12.800 personas;
- empleo de mujeres y muchachas que hayan sido víctimas de la violencia y la trata;
- realización de actividades informativas y de educación jurídica de la mujer;
- incorporación de la mujer a los distintos tipos de trabajo a domicilio.

156. La política social que se aplica en Tayikistán se ha basado tradicionalmente en el principio de la participación activa de los organismos públicos y las instituciones estatales, junto con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones benéficas, las empresas privadas, y el apoyo de los donantes internacionales. En estos momentos se trabaja en el componente de pagos de prestaciones sociales con el apoyo del Programa de asistencia técnica internacional para apoyar la política en la esfera de la seguridad social, que financia la Unión Europea, con miras a simplificar el mecanismo de prestación de asistencia social dirigida a las familias de bajos ingresos.

## Artículo 12

### Párrafos 21, 22, 24, 31, 32 y 33 de las observaciones finales del Comité

157. El Gobierno adopta todas las medidas posibles para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la salud y asegurar el acceso de hombres y mujeres a los servicios médicos en pie de igualdad, en particular la planificación de la familia y garantizar a las mujeres los servicios necesarios durante el embarazo, el parto y después del parto.

158. Las mujeres en edad de procreación son 1.982.900, lo que representa el 54% del total de la población femenina. Los niños y los adolescentes (hasta los 14 años) son 1.282.800, lo que representa el 35,6%. La población en edad laboral asciende a 4.373.200, o sea 59,3%; hay 378.100 jubilados, o sea el 5,1%. Del total de población, 27% vive en las ciudades y 73% en las zonas rurales. En el país se observa cierta disminución de los índices de natalidad. En 2008 era de 27,9 por cada mil habitantes (en 2007 era de 28,1 y en 2006 de 26,7) y en 2009 eran 26,8. Se sigue manteniendo la tendencia al aumento del índice de crecimiento natural de la población que, según datos de 2008, representaba 23,5 por cada mil habitantes (23,5 en 2007). Un importante componente del crecimiento de la población es la reducción de la mortalidad. El índice general de mortalidad se ha mantenido a un nivel relativamente bajo que fluctuó entre 4,5 y 5,1 por mil en 2008 y registró 4,3 en 2009 por cada mil habitantes. Sin embargo, la mortalidad de los hombres registra 0,7 a 0,9 puntos por mil más que la de las mujeres. Según datos oficiales, en 2006 se registró una mortalidad de 3,8 mujeres y 4,6 hombres por cada mil habitantes, en 2007 fueron 3,8 mujeres y 4,5 hombres, la cifra fue de 3,8 mujeres en 2008 y 4,7 hombres y 3,7 mujeres y 4,6 hombres por cada mil habitantes en 2009, pero en los diferentes grupos de edades, la mortalidad varía; si antes de alcanzar la edad laboral (hasta los 14 años) la mortalidad masculina es mayor que la femenina en 0,8 a 1,0 puntos por mil, la mortalidad del hombre en edad laboral es 1,6 veces superior a la de la mujer. Entre 2006 y 2009, entre los jubilados se observó un aumento de la mortalidad masculina y una reducción de la mortalidad femenina. El índice de mortalidad materna en Tayikistán fluctúa, pero sigue siendo elevado. Según datos del Centro Nacional de Información y Estadísticas Médicas, en los últimos años los resultados obtenidos en ese indicador han sido los siguientes: 45 por cada cien mil nacidos vivos en 2002; 28,0 en 2007, 38,4 en 2008 y 46,7 por cada 100.000 nacidos vivos en 2009.

159. Entre las causas de la mortalidad materna figuran, en primer lugar, la hemorragia obstétrica y, en segundo lugar, los trastornos hipertensivos durante el embarazo.

160. Pese a que sigue siendo elevado el porcentaje de partos institucionales: en 2006 el 83,5%, en 2007 el 84,1%, en 2008 el 85% y en 2009 el 85,2%, esto no significa que no sigan existiendo grandes problemas de calidad de la asistencia médica y del acceso a ella, especialmente para los habitantes de zonas rurales más remotas.

161. En lo que se refiere a las causas de la mortalidad materna, cabe señalar también la salud de la mujer antes del embarazo, el elevado número de abortos que se registra (94,9 por mil nacidos vivos en 2007, 90,9 por mil en 2008 y 97,4 por mil en 2009), el embarazo precoz y el reducido espaciamiento de los hijos (26,9% de mujeres en 2007, 16,6% en 2008 y 16% en 2009–2010 no observaron el período intergenésico recomendado). Esto se puede explicar por el bajo nivel de información de la población y las ideas tradicionales prevalecientes acerca del cuidado de la salud en general y la actitud ante la salud reproductiva.

162. Además, la limitación de recursos financieros, la falta de transporte y de personal médico calificado restringe seriamente el acceso de la mujer a servicios médicos adecuados. La falta de personal de la salud calificado contribuye también a los altos índices de mortalidad materna, perinatal, neonatal y de niños pequeños.

163. El 1 de agosto de 2008 el Gobierno aprobó el Plan de acción nacional sobre maternidad sin riesgos hasta 2015 con miras a reducir los índices de mortalidad materna e infantil. El objetivo de ese plan es evitar riesgos durante el embarazo y el parto, incluso prestar asistencia obstétrica y neonatal de emergencia y reducir la mortalidad de las madres y los recién nacidos.

164. El Ministro de Salud, en su afán de mejorar la calidad de los servicios que se prestan, emitió las siguientes órdenes sobre el procedimiento y la organización de los servicios obstétricos especializados en los establecimientos médicos, de 14 de mayo de

2009, la introducción de tecnología para el cuidado perinatal efectivo en los establecimientos médicos, de 26 de septiembre de 2008 y la aprobación de las normas nacionales de gestión del período prenatal, los partos fisiológicos, las hemorragias y los trastornos hipertensivos, de 26 de septiembre de 2008.

165. Siguen siendo bajos los índices generales de conocimiento de las mujeres acerca del uso de anticonceptivos, pese a que año tras año se observa un incremento. Por ejemplo, en 2006 se registró un 14,1%, en 2007 aumentó a 15,6%, en 2008 a 18,5% y en 2009 a 19,6%. En lo que respecta a las que los utilizan, en 2006 se registro un 22,1%, en 2007 un 26,6%, en 2008 un 25,9 % y en 2009 un 25,5%. Las actividades realizadas durante la ejecución de proyectos del Gobierno y el Fondo de Población de las Naciones Unidas han ejercido una gran influencia en la situación relativa a los anticonceptivos.

166. Gracias a la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la capacidad administrativa del Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Salud Reproductiva y Desarrollo del Sistema de Información sobre Salud Reproductiva, se perfeccionó el sistema de rendición de cuentas e información sobre la prestación de ayuda en relación con los anticonceptivos, lo que permite evaluar en tiempo real la cantidad y calidad de los servicios prestados.

167. Apoyadas por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las instituciones que se ocupan de la salud reproductiva distribuyen dispositivos intrauterinos (DIU), anticonceptivos en pastilla, inyecciones y métodos de barrera, que la población puede obtener gratuitamente.

168. Por otra parte, en las regiones apartadas del país, con ayuda del UNFPA y el GTZ de Alemania, se organizaron campañas sobre los anticonceptivos en las que se ofrecieron consultas especializadas y se prestó atención médica. De 2006 a octubre de 2010 se atendió a 24.818 mujeres, de las cuales 8.331 en edad de procreación recibieron servicios anticonceptivos.

169. Entre 2006 y 2010, se celebraron 67 seminarios sobre maternidad sin riesgos; gestión de los recursos anticonceptivos; salud reproductiva de los jóvenes; salud reproductiva y apoyo con tecnología médica y utilización de anticonceptivos cuya finalidad era aumentar los conocimientos de 156 especialistas de los centros de salud reproductiva sobre este tema y sobre planificación de la familia. Se impartió capacitación a 1.041 especialistas sobre aprendizaje de aptitudes para la salud sexual y reproductiva de los jóvenes y adolescentes; Gestión de los recursos anticonceptivos; función de los especialistas de atención primaria de la salud en el aumento de los conocimientos de la población sobre salud reproductiva y planificación de la familia; maternidad sin riesgos; protección de la maternidad y salud reproductiva; alimentación correcta de las embarazadas, las lactantes y los recién nacidos; nuevas tecnologías de inserción del dispositivo intrauterino y principios que rigen los servicios que benefician a la juventud, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

170. En 2008 el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación junto con el Comité de Asuntos de la Mujer y el Centro de Formación de un Estilo de Vida Sano organizaron encuentros con las mujeres de las comunidades para aumentar el nivel de información de la población sobre cuestiones de salud reproductiva, planificación de la familia, trata de personas, higiene femenina, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.

171. El 22 de diciembre de 2006, el Parlamento aprobó la Ley de protección de la lactancia materna. El objetivo de esta Ley es crear las condiciones necesarias que garanticen la protección de la salud de la madre y el hijo, la alimentación correcta de los lactantes (bebés) y los niños de corta edad.

172. Entre 2006 y 2009, 47 centros hospitalarios recibieron la denominación Hospital amigo de los niños.

173. Al 1 de abril de 2010, en Tayikistán había oficialmente 2.009 personas infectadas por VIH, de las cuales 1.595, o sea 79,4% eran hombres 414, o sea 20,6%, eran mujeres. Un importante eslabón en la estrategia de reducción del porcentaje de infectados por VIH/SIDA y su relación con la infección por VIH es la difusión de los conocimientos sobre los medios de transmisión del virus y los métodos de prevención. Según investigaciones realizadas por el Ministerio de Salud y las organizaciones internacionales ONUSIDA y UNFPA, en 2006 el 68,5% de la población tenía conocimientos sobre el VIH/SIDA; en 2009 esa cifra aumentó al 83,3%.

174. Tayikistán aprobó la Ley de lucha contra el virus de inmunodeficiencia adquirida. Para la aplicación de esta ley fue aprobado el Programa nacional de lucha contra la epidemia del VIH/SIDA en el país para 2006–2010. Se están llevando a cabo medidas preventivas entre la población del país, en particular las mujeres en edad de procreación, encaminadas a frenar la propagación del VIH/SIDA.

175. Las normas y los estereotipos tradicionales no permiten que las mujeres, en particular, las jóvenes, tengan conocimientos de salud reproductiva. Teniendo en cuenta el alto grado de religiosidad de la población, la incorporación de las autoridades eclesiásticas para que apoyen la respuesta nacional a la epidemia del VIH/SIDA en Tayikistán tiene suma importancia. En estos momentos, en el programa de estudios del Instituto Islámico de Tayikistán figuran temas relativos a la salud reproductiva y la prevención del VIH/SIDA. Se capacita a los líderes religiosos de las localidades y se les incorpora en el proceso de promoción de una conducta sexual segura entre la población.

176. El Ministerio de Salud firmó una orden el 24 de mayo de 2008 sobre la introducción con carácter experimental del protocolo de transmisión del VIH de la madre al hijo. Este documento reglamenta la prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo en los centros hospitalarios. En la actualidad, ginecólogos y obstetras están aplicando las disposiciones del protocolo en 18 ciudades y distritos piloto del país.

177. Con el fin de mejorar la localización y la prestación de servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cancerígenas, el 31 de octubre de 2009 el Gobierno aprobó el Programa nacional de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cancerígenas en el país.

178. El objetivo de ese programa es reducir la morbilidad y la mortalidad causadas por las enfermedades cancerígenas, en particular el cáncer uterino y de mama, mejorar la prestación de ayuda oncológica especializada, incluida la de emergencia y los cuidados paliativos, así como ampliar el acceso de la población a esos servicios.

179. Se hace hincapié especial en el aumento de la calidad de las medidas preventivas entre la población a todos los niveles del sistemas de salud, la mejora del acceso a los servicios médicos para el diagnóstico precoz en la atención primaria y el sector hospitalario mediante una amplia cobertura de los exámenes preventivos y una mejor prestación de ayuda oncológica especializada a la población teniendo en cuenta la introducción de exámenes médicos.

### **Artículo 13**

180. Tayikistán adopta las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer con el fin de asegurar que hombres y mujeres ejerzan en pie de igualdad sus derechos a las prestaciones familiares, a la obtención de préstamos bancarios e hipotecas y a participar en actividades relacionadas con la recreación, en la práctica de los deportes y en todas las esferas de la vida cultural. La política social que está aplicando el nuevo Tayikistán se basa en el principio del Estado de bienestar, cuya actividad se propone la



creación de condiciones que garanticen una vida digna y el libre desarrollo del ser humano. El desarrollo humano y los procesos relacionados con este como la protección de los derechos e intereses de las personas, el acceso a la enseñanza en las escuelas y los institutos de enseñanza superior, la garantía del apoyo social para los grupos de población vulnerables y en el umbral de pobreza son factores determinantes del desarrollo de la economía, la lucha contra la pobreza y el aumento del bienestar de la población del país.

181. De conformidad con el artículo 14 de la Ley del seguro social estatal, de 13 de diciembre de 1997, y el Título IV del Reglamento sobre la garantía de las prestaciones de seguridad social con arreglo al seguro social del país, de 21 de julio de 2003, las mujeres tienen derecho a los siguientes tipos de prestaciones: cuando nace un niño se asigna y paga una prestación de una sola vez por el nacimiento y una prestación mensual para su cuidado. El monto de la prestación de una sola vez equivale a tres índices de cálculo por el primer hijo, dos índices de cálculo por el segundo y uno cuando nacen el tercer hijo y los siguientes.

182. La prestación es pagadera en el lugar de trabajo (estudio) de uno de los progenitores, y si no trabajan ni estudian, en las oficinas del seguro social más cercana al domicilio. La prestación de una sola vez por el nacimiento de un niño se otorga y paga a partir del día en que nace, siempre y cuando se presente la solicitud dentro de los 6 meses contados a partir de la fecha de nacimiento. Si se otorga a la mujer licencia para cuidar al hijo hasta que cumpla 18 meses de edad, en el trabajo se le pagará mensualmente un subsidio para el cuidado del hijo con cargo al seguro social.

183. De conformidad con una decisión gubernamental de 2 de mayo de 2007 relativa al pago de prestaciones a las familias de bajos ingresos que tengan hijos estudiando en las escuelas de enseñanza general, el Gobierno adopta medidas concretas para apoyar a los niños de familias desfavorecidas que estudian en escuelas secundarias. Con el fin de organizar la actividad de asignación y pago de prestaciones a esas familias, en cada distrito (ciudad), el órgano de poder local cuenta con comisiones que están presididas por los vicepresidentes de distrito o municipio encargados de los servicios sociales. Además, en cada escuela se crean juntas escolares que agrupan a padres y maestros, así como a representantes del órgano de gobierno de la aldea o comunidad, del consejo de la *mahalla* y el organismo de gestión de viviendas y servicios comunitarios, que se encargan de asignar y pagar las prestaciones. La junta escolar determina quiénes son los estudiantes que reúnen los requisitos y, tras obtener el visto bueno del órgano de gobierno autónomo de la aldea o comunidad, el consejo de la *mahalla* y el organismo de gestión de viviendas y servicios comunales (de las ciudades), los presenta a la comisión de distrito (municipal) para que los apruebe.

184. Las prestaciones para familias de bajos ingresos cuyos hijos estudian en las escuelas de enseñanza general (primaria y básica general) se asignan a familias cuyo ingreso medio mensual per cápita es inferior al 50% del salario mínimo (80 somoni). El pago de subsidios anuales beneficia al 15% de los alumnos de las escuelas de enseñanza general (primaria, básica general y secundaria general), donde reciben un subsidio trimestral.

185. El Gobierno de Tayikistán se ocupa de desarrollar los deportes. Se organizan actividades deportivas tanto para los hombres como para las mujeres:

a) número de mujeres que se entrenan en los clubes deportivos del país: 1.279 en 2007, 1.256 en 2008 y 2.698 en 2009;

b) número de mujeres que trabajan en centros de salud del país: 25.510 en 2007, 25.610 en 2008 y 25.664 en 2009;

c) número de participantes en actividades deportivas a nivel nacional: en 2007 participaron en total 6.247 personas, de ellas 292 mujeres, en 2008 el total fue de 8.208, de ellas 323 mujeres y un total de 3.124 de los cuales 390 eran mujeres.

## Artículo 14

186. En el país se adoptan las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales a fin de garantizar, sobre la base de la igualdad, la participación de las mujeres en la agricultura y en la obtención de los beneficios de ese desarrollo, asegurándoles el derecho de acceso a los servicios médicos pertinentes, a la información, al asesoramiento, a los servicios de planificación de la familia, al crédito agrícola, a los préstamos, etc.

187. La transformación del sistema económico y la reestructuración de la producción provocaron cambios radicales en la esfera del empleo y un aumento de la importancia económica de la familia. De resultados de ello, el núcleo de la producción agrícola se ha desplazado de las grandes granjas colectivas a las pequeñas fincas privadas (*dekhkan*), que incluyen a las de un solo propietario.

188. En la Resolución gubernamental de 31 de diciembre de 2008 se aprobó el Concepto de política agraria.

189. Teniendo presentes los problemas particulares con que tropiezan las mujeres que viven en las zonas rurales y la importante función que desempeñan asegurando el bienestar económico de sus familias, en virtud de una orden del Ministro de Agricultura de 26 de octubre de 2009 se creó un grupo de trabajo encargado de la cuestión de la política de género, que examina la participación de la mujer en el desarrollo de todas las ramas de la agricultura.

190. El Ministerio de Agricultura preparó y aprobó más de 154 programas sectoriales.

191. Se imparte formación a especialistas y científicos en la Academia de Ciencias Agrícolas de Tayikistán, la Universidad Agraria de Tayikistán, el Centro de Perfeccionamiento Profesional de Dirigentes Agrícolas y en otros centros de estudios agropecuarios.

192. En el Centro de perfeccionamiento profesional de agrónomos, donde un 25% a 35% del estudiantado son mujeres, se readiestra a los especialistas de las direcciones provinciales y de distrito, las granjas familiares y las asociaciones de usuarios de recursos hídricos.

193. En cumplimiento del programa estatal *Directrices fundamentales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades hombres y mujeres para 2001–2010*, el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia estableció una red de cuestiones de género, integrada por representantes de los distintos ministerios y administraciones y organizaciones sociales que trabajan en el sector agrícola. Se ha nombrado a especialistas nacionales con los que el Comité organiza periódicamente cursos de capacitación sobre problemas de género. También en el Comité y sus filiales locales funcionan 75 centros de información y consulta que explican las medidas y asesoran sobre cuestiones relacionadas con la reforma agraria y el acceso de la mujer a la tierra. Se trata de una medida temporal llamada a ampliar el acceso de la mujer a los recursos terrestres y a aumentar el número de empresas y cooperativas campesinas presididas por mujeres. Según datos del Comité de Estadística adscrito a la Presidencia, en 2006 eran 60 las economías rurales dirigidas por mujeres, mientras que al 1º de enero de 2010 esa cifra ascendía a 4.175, lo que representa un incremento del 68,6%. Cabe señalar que el acceso de la mujer a la tierra todavía no ha

alcanzado el 10% del total de población. En este sentido, Tayikistán ha puesto empeño en ampliar el acceso de la mujer a la tierra.

194. Actualmente hay en el país 37.966 empresas rurales, en las que trabajan 67.842 mujeres. En el trabajo de 123 cooperativas, las mujeres tienen igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante contrata o con su actividad laboral independiente.

195. A los fines de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Banco Nacional de Tayikistán adopta todas las medidas necesarias para asegurar la igualdad de derechos de hombres y mujeres a utilizar los servicios bancarios, incluso para la obtención de créditos. En ningún instrumento normativo que regule la actividad bancaria figuran disposiciones discriminatorias. Hoy día en todas las regiones funcionan entidades de crédito que se ocupan directamente de aprobar créditos a la población, incluida la rural. Todos los ciudadanos tienen acceso en pie de igualdad a los créditos, independientemente del sexo.

196. En virtud de un decreto presidencial se asignaron créditos en apoyo del sector agrícola, que se han utilizado para el desarrollo de empresas rurales: los bancos comerciales asignaron 140 millones de somoni en 2008 y 180 millones de somoni en 2009.

197. En 2006 las entidades de crédito otorgaron microcréditos a 54.981 mujeres por un total de 168,5 millones de somoni, que se desglosan de la manera siguiente: 27,2 millones de somoni a 13.595 mujeres de la provincia de Jatlón; 67,3 millones de somoni a 25.911 mujeres de la provincia de Sogd; 9,4 millones de somoni a 3.307 mujeres de la Provincia Autónoma de Alto Badajshán; 41,4 millones de somoni a 4.574 mujeres de Dushanbé; y 23,0 millones de somoni a 7.594 mujeres de los distritos subordinados al nivel central.

198. En 2007, las entidades de crédito otorgaron microcréditos a 88.663 mujeres por la suma de 332,6 millones de somoni, que se desglosan de la manera siguiente: 69,1 millones de somoni a 24.185 mujeres de la provincia de Jatlón; 121,3 millones de somoni a 39.694 mujeres de la Provincia de Sogd; 24,3 millones de somoni a 4.982 mujeres de la Provincia Autónoma de Alto Badajshán; 71,6 millones de somoni a 6.734 de Dushanbé; y 46,2 millones de somoni a 13.068 mujeres de distritos subordinados al nivel central.

199. En 2008 las entidades de crédito otorgaron microcréditos a 93.685 mujeres por un total de 441,5 millones de somoni, que se desglosan de la manera siguiente: 92,6 millones de somoni a 26.807 mujeres de la provincia de Jatlón; 156,0 millones de somoni a 39.553 mujeres de la provincia de Sogd; 29,0 millones de somoni a 5.206 mujeres de la Provincia autónoma de Alto Badajshán; 99,8 millones de somoni a 6.679 mujeres de Dushanbé; 64,0 millones de somoni a 15.440 mujeres de distritos subordinados al nivel central.

200. En 2009 las entidades de crédito otorgaron microcréditos a 74.488 mujeres por un total de 395,8 millones de somoni, que se desglosan de la manera siguiente: 68,1 millones de somoni a 19.112 mujeres de la provincia de Jatlón; 156,3 millones de somoni a 35.397 mujeres de la provincia de Sogd; 18,7 millones de somoni a 2.871 mujeres de la Provincia autónoma de Alto Badajshán; 95,5 millones de somoni a 6.081 mujeres de Dushanbé; 57,1 millones de somoni a 11.027 mujeres de distritos subordinados al nivel central (véase el cuadro 13).

## **Artículo 15**

201. Tayikistán reconoce la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. Los derechos humanos y las libertades civiles se consagran y están protegidos en la Constitución, las leyes del país y los instrumentos internacionales reconocidos por Tayikistán.

202. En el artículo 17 de la Constitución se dispone que todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales. El Estado garantiza los derechos y las libertades de todos, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, opiniones políticas, nivel de instrucción, situación social y patrimonio. El artículo 24 de la Constitución estipula que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente y a elegir un lugar de residencia, a salir del país y a regresar a él. En el artículo 19 de la Constitución se establece que toda persona tiene garantizada la protección judicial y el derecho a exigir que su caso esté en manos de un tribunal competente e imparcial. La Constitución garantiza a la víctima la protección judicial y una indemnización por los daños y perjuicios sufridos. Según el artículo 18 de la Constitución, nadie puede ser privado de la vida, excepto en caso de condena por delito grave.

203. El 15 de julio de 2004 fue aprobada la Ley N° 45 de suspensión de la pena de muerte. Según esa ley, en Tayikistán quedó suspendida la aplicación y ejecución de la pena capital. Antes de esa fecha, de conformidad con la Ley de introducción de enmiendas y adiciones en el Código Penal de 1 de agosto de 2003<sup>2</sup> se habían introducido enmiendas en el Código Penal (artículo 59), en particular para excluir la posibilidad de aplicar esa pena a las mujeres (anteriormente no se aplicaba a las embarazadas). Sin embargo, cabe señalar que las leyes del país mitigan las penas impuestas a las mujeres, por ejemplo, de conformidad con el artículo 481 del Código Penal, no se puede asignar trabajo obligatorio a las mujeres. De conformidad con el artículo 54 del Código Penal, no se impondrá a las embarazadas penas de privación de libertad y, según el artículo 581, a las mujeres no se las condena a cadena perpetua. Asimismo, según el artículo 78 del Código Penal en el caso de embarazadas o madres de menores de ocho años de edad que hayan sido condenadas, con excepción de las que han cometido delitos graves, el tribunal puede aplazar la ejecución de la condena hasta que el hijo cumpla los ocho años.

204. Durante el período sobre el que se informa, las leyes de amnistía fueron aplicadas a las reclusas en tres ocasiones.

#### **Resultados de la aplicación de los decretos de amnistía a las mujeres entre 2006 y 2009**

(personas)

<i>Datos extraídos de los decretos de amnistía</i>	<i>Condenadas, sospechosas e inculpadas antes de la aplicación de los decretos de amnistía</i>	<i>Cantidad de mujeres beneficiadas por decretos de amnistía</i>	<i>Exentas de cumplir el resto de la condena</i>	<i>Mujeres a las que se redujo el período no cumplido de la condena</i>
18 de agosto de 2006	448 de reformatorios, de ellas: 37 en detención preventiva	448	251 de reformatorios, de ellas: 37 en detención preventiva	197
20 de junio de 2007	413 (reformatorio), de ellas: 50 (detención preventiva)	413	299 (reformatorio), de ellas: 50 (detención preventiva)	64
3 de noviembre de 2009	288 (reformatorio), de ellas: 48 (detención preventiva)	336	232 (reformatorio), de ellas: 48 (detención preventiva)	56

<sup>2</sup> Ahbori del Majlis Oli de Tayikistán. 2003. Vol. 8, pág. 468.

## Artículo 16

205. Tayikistán aplica medidas encaminadas a la eliminación de la discriminación de la mujer en las relaciones matrimoniales y familiares y la protección de los intereses de los hijos.

206. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, la familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad y está bajo la protección del Estado. Toda persona tiene derecho a fundar una familia. Los hombres y las mujeres que hayan cumplido la edad establecida por ley tienen derecho a contraer matrimonio libremente. Los cónyuges tienen iguales derechos en las relaciones familiares y para disolver el matrimonio. La poligamia está prohibida por ley y se tipifica como delito punible.

207. Las disposiciones del Código de la Familia se basan en el principio de igualdad de derechos del hombre y la mujer en las relaciones familiares. La familia, el matrimonio, la maternidad, la paternidad y la infancia están bajo la protección del Estado. Las relaciones familiares están reguladas de conformidad con los principios de la unión voluntaria del hombre y la mujer, la igualdad de los cónyuges en la familia, la solución de los asuntos de familia de mutuo acuerdo, la prioridad de la crianza de los hijos en familia, la preocupación por su bienestar y su desarrollo y la protección con carácter prioritario de los derechos e intereses de los miembros de la familia menores de edad e incapacitados para trabajar.

208. Desde el momento en que se inscribe el matrimonio en el Registro Civil, los ciudadanos adquieren derechos y deberes como marido y mujer. Si un hombre y una mujer viven en concubinato, para que esas relaciones gocen de reconocimiento oficial se deja constancia de ello ante una dependencia del Registro Civil. De lo contrario, esas relaciones no gozan de reconocimiento oficial como relaciones entre marido y mujer y, por tanto, no entrañan derechos ni deberes propios de los cónyuges.

209. Tanto el hombre como la mujer tienen igual derecho a iniciar el proceso de divorcio, salvo en caso de que el marido no pueda hacerlo sin el consentimiento de la mujer debido a que está embarazada y hasta tanto el hijo en común no haya cumplido los 18 meses de edad (artículo 17 del Código de la Familia). El objetivo de esta disposición es proteger los intereses de la madre y el hijo en situación de vulnerabilidad (véase el cuadro 5).

210. En el Código de la Familia (artículo 61) se establece la igualdad de derechos y deberes de los padres, conforme a la cual el padre y la madre tienen iguales obligaciones respecto de sus hijos (patria potestad). Los padres gozan de iguales derechos y tienen las mismas responsabilidades también en caso de disolución del matrimonio (art. 66 del Código de la Familia).

211. Las cuestiones de la paternidad, la maternidad, la crianza y educación de los hijos y otras relacionadas con la vida en familia serán resueltas conjuntamente por los cónyuges de común acuerdo, basándose en el principio de igualdad de ambos (artículos 63 y 64 del Código de la Familia).

212. Los cónyuges tienen iguales derechos para decidir sobre cuestiones de la planificación de la familia. Por otra parte, los ciudadanos tienen derecho a adoptar por su cuenta decisiones sobre procreación y el uso de anticonceptivos (artículo 12 de la Ley de salud reproductiva y derechos reproductivos).

213. De conformidad con el artículo 33 de la Ley de protección de la salud, el Estado promueve y protege la maternidad. Se crean condiciones para que la mujer pueda combinar el trabajo y la maternidad y se les garantiza protección jurídica y apoyo material y moral. Según el artículo 163 de esa ley, las embarazadas que tengan un certificado médico en que conste ese hecho gozan de normas de producción o de servicios reducidas o son trasladadas a un trabajo más liviano que no entrañe condiciones nocivas para su salud y sin reducción

de su salario anterior. Mientras se adopta la decisión sobre el traslado de la embarazada a otro puesto menos engorroso que no entrañe condiciones nocivas para su salud, se la libera de seguir realizando la labor que tiene asignada y se mantiene su salario medio durante todos los días laborables que transcurran en el ínterin. Las mujeres que tengan hijos menores de 18 meses y estén realizando un trabajo no aconsejado para madres lactantes o que les impida cumplir el horario de alimentación de su hijo son trasladadas a otro puesto de trabajo diferente y conservan el salario medio anterior hasta que el hijo cumpla los 18 meses de edad.

214. De conformidad con la legislación civil y de la familia, los órganos de tutela y curatela pueden nombrar tutores y curadores, que deben ser personas mayores de edad de ambos sexos con capacidad jurídica. Quedan excluidas las personas privadas de la patria potestad, las que hayan sido padres adoptivos anteriormente pero perdieron ese derecho por cumplimiento insatisfactorio de sus obligaciones, los alcohólicos o drogadictos y las personas cuyo estado de salud les impida asumir la responsabilidad de criar a un niño.

215. En el artículo 155 del Código de la Familia se estipula que los tutores y los curadores de un menor de edad tienen el derecho y la obligación de criarlo y de velar por su salud y su desarrollo físico, mental, espiritual y moral, así como por su educación y su formación profesional. Los tutores y los curadores están facultados para determinar con total independencia las modalidades de la educación del niño, elegir la institución docente y la forma de la enseñanza hasta que termine la instrucción básica, teniendo en cuenta la opinión del niño y la recomendación de los órganos de tutela y de curatela. Los tutores o curadores no reciben remuneración por cumplir estas responsabilidades.

216. Según lo dispuesto en el artículo 127 del Código de la Familia, pueden ser padres adoptivos los adultos de ambos sexos, con exclusión de:

- a) las personas a las que un tribunal haya privado de la capacidad jurídica o se las haya limitado;
- b) los cónyuges, a uno de los cuales un tribunal haya privado de la capacidad jurídica o se la haya limitado;
- c) las personas a las que un tribunal haya privado de la patria potestad o se las haya limitado;
- d) las personas a las que se haya prohibido ser tutor o curador por no haber cumplido debidamente las obligaciones que impone la ley;
- e) los padres adoptivos, a quienes por su culpa un tribunal haya anulado la adopción;
- f) las personas cuyo estado de salud les impida asumir esa responsabilidad.

217. El Gobierno establece la lista de enfermedades que incapacitan a una persona para ejercer funciones de padre o madre de adopción, tutor o curador.

218. La ley establece la igualdad de derechos y las obligaciones de los cónyuges. Los cónyuges tienen derecho en particular a elegir el apellido, el tipo de ocupación, profesión o actividad, el domicilio y el lugar de asentamiento (artículos 32 a 34 del Código de la Familia). Los cónyuges tienen iguales derechos de posesión, utilización y enajenación de los bienes personales (art. 36 del Código de la Familia) y de los bienes comunes (art. 34 del Código de la Familia). Además, en el Código de la Familia se establece que ambos cónyuges tienen iguales derechos de propiedad, aunque uno de ellos no tenga ingresos propios por haber estado a cargo de la administración de los asuntos familiares, el cuidado de los hijos o por otras razones válidas (art. 34 del Código de la Familia).

219. Para enunciar más detalladamente el régimen jurídico en esta esfera y tener en cuenta la práctica mundial, en el Código de la Familia se incluyó el capítulo Contrato matrimonial, en el que se establecen los derechos de propiedad y las obligaciones de los cónyuges en el matrimonio o en caso de divorcio, que comenzaron a aplicarse recientemente.

220. Según el artículo 27 del Código de la Familia, el cónyuge que cambie su apellido por el del otro al contraer matrimonio tiene derecho a volver a cambiarlo en caso de divorcio con el consentimiento del cónyuge o puede solicitar a las autoridades del Registro Civil que le restituyan el apellido que tenía antes de casarse.

221. Los cónyuges están en la obligación de prestarse mutuamente apoyo material. En caso de que uno de ellos se niegue a prestar ese apoyo y no exista acuerdo entre ambos acerca del pago de pensión alimenticia, tendrá derecho a demandar el pago de pensión alimenticia ante un tribunal al cónyuge que cuente con los recursos necesarios:

- a) el cónyuge que no pueda trabajar y lo necesite;
- b) la mujer embarazada o con un hijo pequeño común hasta que este cumpla los tres años de edad (art. 90 del Código de la Familia).

Tras la disolución del matrimonio, la ex esposa tiene derecho a pedir que su ex cónyuge pague una pensión alimenticia, si este cuenta con los medios necesarios.

## Anexos

### Anexo I

#### Lista de instrumentos legislativos sobre la mujer aprobados hasta 2009

- Constitución de la República de Tayikistán de 6 de noviembre de 1994;
- Código del Trabajo de 15 de mayo de 1997;
- Código Penal de 21 de mayo de 1998;
- Código de Procedimiento Penal de 3 de diciembre de 2009;
- Código de la Familia de 13 de noviembre de 1998;
- Código de Ejecución de Sanciones Penales, de 6 de agosto de 2001;
- Decreto presidencial N° 5, de 3 de diciembre de 1999, sobre la promoción del papel de la mujer en la sociedad;
- Ley constitucional N° 104, de 4 de noviembre de 1995, de ciudadanía;
- Ley N° 458, de 24 de diciembre de 1991, de seguridad social de las personas con discapacidad;
- Ley N° 911, de 25 de junio de 1993, sobre jubilaciones;
- Ley N° 231, de 1 de febrero de 1996, de la condición jurídica de los extranjeros en Tayikistán;
- Ley N° 517, de 13 de diciembre de 1997, de seguro social;
- Ley N° 45, de 15 de julio de 2004, de suspensión de la aplicación de la pena de muerte;
- Ley N° 34, de 17 de mayo de 2004, de educación;
- Ley de 1 de marzo de 2005 de garantías estatales de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres;
- Ley N° 89, de 1 de marzo de 2005 sobre salud reproductiva y derechos reproductivos;
- Ley N° 208, de 21 de noviembre de 2006, de demandas de los ciudadanos;
- Ley N° 221, de 22 de diciembre de 2006, de protección de la lactancia materna;
- Ley N° 233, de 5 de marzo de 2007, de administración pública;
- Ley N° 241, de 5 de marzo de 2007, de apoyo estatal a las ramas del complejo agroindustrial;
- Ley N° 258, de 12 de mayo de 2007, de las organizaciones sociales;
- Ley N° 372, de 20 de marzo de 2008, del Comisionado de Derechos Humanos;
- Resolución gubernamental N° 363, de 10 de septiembre de 1998, relativa a la aprobación del Plan de acción nacional destinado a mejorar la condición jurídica y social y el papel de la mujer para 1998–2005;



- Resolución gubernamental N° 307, de 4 de julio de 2006, relativa a la aprobación del Reglamento sobre el procedimiento de otorgamiento de subsidios presidenciales para apoyar el desarrollo de empresas pequeñas y medianas, impartir orientación profesional a las jóvenes y las mujeres, aumentar los conocimientos jurídicos adquirir nuevos puestos de trabajo para 2006–2010;
- Resolución gubernamental N° 391, de 6 de agosto de 2001, relativa a la aprobación del Programa estatal Directrices fundamentales de la política estatal para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres en Tayikistán para 2001–2010";
- Resolución gubernamental N° 496, de 1 de noviembre de 2006, relativa a la aprobación del programa estatal de Educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes calificadas en puestos de dirección para 2007–2016;
- Resolución gubernamental N° 61, de 31 de enero de 2006, relativa a la aprobación del Programa de migración de la fuerza de trabajo nacional al exterior para 2006–2010;
- Resolución gubernamental N° 100, de 3 de marzo de 2007, relativa a la aprobación de las Normas para la creación de centros de apoyo a las víctimas de la trata de personas;
- Resolución gubernamental N° 213, de 6 de mayo de 2006, relativa al Programa integral de lucha contra la trata de personas en Tayikistán para 2006–2010;
- Resolución gubernamental N° 244, de 2 de mayo de 2007, relativa al pago de prestaciones a las familias de bajos ingresos con hijos matriculados en escuelas públicas;
- Resolución gubernamental N° 658, de 31 de diciembre de 2008, relativa a la aprobación del Concepto de política agraria;
- Resolución gubernamental N° 181, de 2 de abril de 2009, relativa a la aprobación del reglamento para establecer cupos de contratación para los distintos grupos de población;
- Resolución gubernamental N° 207, de 3 de mayo de 2010, relativa a la aprobación del Concepto de la transición a un nuevo sistema de enseñanza general en Tayikistán;
- Resolución N° 704 del Majlis namoyandagon del Majlis Oli, de 28 de junio de 2007, relativa a la aprobación de la Estrategia Nacional de desarrollo hasta 2015;
- Resolución gubernamental N° 587, de 31 de octubre de 2009, sobre la aprobación del Programa nacional de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cancerígenas en Tayikistán para 2010–2015.

## Anexo II

Cuadro 1  
**Representantes en el Parlamento al 1° de enero de 2010**  
 (porcentaje)

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Dirigentes (h/m)</i>	<i>Especialistas (h/m)</i>
Majlis milli del Majlis Oli	64,3	35,7	100/-	71,0/29,0
Majlis namoyandagon del Majlis Oli	65,9	34,1	85,3/14,7	81,3/18,7

Cuadro 2  
**Empleados públicos que trabajaban en los organismos centrales al 1° de enero de 2010**  
 (porcentaje)

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Ministerio de Justicia	76,7	23,3
Ministerio de Agricultura	73,2	26,8
Ministerio de Relaciones Exteriores	79,2	20,8
Ministerio de Educación	65,8	34,2
Ministerio de Recuperación de Tierras y Recursos Hídricos	56,9	43,1
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	72,4	27,6
Ministerio de Finanzas	54,2	45,8
Ministerio de Transporte y Comunicaciones	71,5	28,5
Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio	59,5	40,5
Ministerio de Salud	70,4	29,6
Ministerio de Cultura	81,2	18,8
Ministerio de Energía e Industria	74,6	25,4
Comité Estatal de Inversiones y Administración de Bienes del Estado	63,8	36,2
Comité Estatal de Estadística	38,6	61,4
Comité de Producción del Medio Ambiente	80,6	19,4
Comité Estatal de Control de las Finanzas y Lucha contra la Corrupción	86,5	13,5
Comité de Radio y Televisión	64,0	36,0
Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia	15,4	84,6
Comité de Asuntos de la Juventud, el Deporte y el Turismo	76,8	23,2
Organismo de Construcción y Arquitectura	71,8	28,2
Organismo de Administración de Tierras, Geodesia y Cartografía	76,7	23,3
Comité Olímpico Nacional	81,0	19,0

Cuadro 3  
**Empleados públicos que trabajaban en órganos de dirección al 1° de enero de 2010**  
**por tipo de ocupación**  
 (porcentaje)

	<i>Dirigentes</i>		<i>Especialistas</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Ministerio de Justicia	100	-	75,0	25,0
Ministerio de Agricultura	100	-	63,3	36,7
Ministerio de Relaciones Exteriores	83,3	16,3	71,0	29,0
Ministerio de Educación	75,0	25,0	81,3	18,7
Ministerio de Reclamación de Tierras y Recursos Hídricos	83,3	16,3	75,0	25,0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	76,9	23,1	63,3	36,7
Ministerio de Finanzas	100	-	72,1	27,9
Ministerio de Transporte y Comunicaciones	85,3	14,7	56,8	43,2
Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio	86,5	13,5	67,7	32,3
Ministerio de Salud	88,2	11,8	50,0	50,0
Ministerio de Cultura	80,0	20,0	78,1	21,9
Ministerio de Energía e Industrias	84,2	15,8	55,0	45,0
Comité Estatal de Inversiones y Administración de Bienes del Estado	75,0	25,0	66,1	33,9
Comité Estatal de Estadística	55,2	44,8	77,1	22,9
Comité Gubernamental del Medio Ambiente de Tayikistán	92,9	7,1	31,9	68,1
Comité de Control de las Finanzas Estatales y Lucha contra la Corrupción	100	-	97,0	3,0
Comité de Radio y Televisión	51,2	48,8	65,5	34,5
Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia	-	100	20,0	80,0
Comité de la Juventud, el Deporte y el Turismo	82,6	17,4	73,5	26,5
Organismo de Construcción y Arquitectura	75,0	25,0	71,6	28,4
Organismo de Administración de Tierras, Geodesia y Cartografía	88,0	22,0	78,1	21,9
Comité Olímpico Nacional	100	-	73,7	26,3

**Cuadro 4**  
**Dinámica de casos considerados delitos cometidos contra mujeres**  
**entre 2006–2009 y el primer semestre de 2010**

N°	Categoría de delito	Artículos del Código Penal	Años				Primer semestre de 2010
			2006	2007	2008	2009	
1	Trata de personas	130. párrafo 1 del 167	8 casos contra 15 personas	15 casos contra 31 personas	7 casos contra 14 personas	8 casos contra 17 personas	2 casos contra 5 personas
2	Violación	138	53 casos contra 60 personas	70 casos contra 84 personas	70 casos contra 78 personas	53 casos contra 57 personas	17 casos contra 18 personas
3	Bigamia y poligamia	170	192 casos contra 192 personas	183 casos contra 183 personas	162 casos contra 162 personas	140 casos contra 140 personas	49 casos contra 49 personas
4	Ejercicio de la prostitución, organización y administración de burdeles, alcahuetería y proxenetismo	238 y 239	80 casos contra 83 personas	89 casos contra 97 personas	54 casos contra 55 personas	75 casos contra 77 personas	37 casos contra 38 personas

**Cuadro 5**  
**Examen de las demandas de divorcio, pensión alimenticia para los hijos, establecimiento o reconocimiento de la paternidad y privación de la patria potestad**

N°	Tipos de demandas	Años				Primer semestre de 2010
		2006	2007	2008	2009	
1	Casos de divorcio	3 112	4 452	4 832	5 385	3 109
2	Demandas de pensión alimenticia para los hijos	1 621	1 974	1 667	2 044	1 707
3	Establecimiento de la paternidad	526	732	798	1 207	541
4	Reconocimiento de la paternidad	334	433	395	489	259
5	Privación de la patria potestad	13	22	9	18	8

**Cuadro 6**  
**Participación de la mujer en la vida política y pública del país**

N°	Partidos políticos de Tayikistán	Total de afiliados	Mujeres	Porcentaje de mujeres
1	Partido Agrario de Tayikistán	30 000	7 500	25,0
2	Partido Demócrata de Tayikistán	7 000	600	8,6
3	Partido Comunista de Tayikistán	45 125	18 322	40,6
4	Partido Popular Democrático de Tayikistán	128 458	48 654	37,9
5	Partido Socialista de Tayikistán	17 650	5 980	33,9
6	Partido Socialdemócrata de Tayikistán	7 680	3 287	42,8
7	Partido de las Reformas Económicas de Tayikistán	18 730	4 932	26,3
8	Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán	36 440	17 949	49,3

Cuadro 7  
**Cantidad de mujeres empleadas en la administración pública**

Nº	Años	Cantidad de empleados de la administración pública	Hombres		Mujeres	
			Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
1	2006	16 028	12 105	76%	3 923	24%
2	2007	16 023	12 178	76%	3 845	24%
3	2008	16 598	12 683	76,4%	3 915	23,6%
4	2009	16 995	12 850	75,6%	4 145	24,4%

Cuadro 8  
**Indicadores de la matrícula en la enseñanza primaria**  
 (curso escolar y porcentaje)

	2005–2006	2006–2007	2007–2008	2008–2009
<b>Total</b>	<b>99,0</b>	<b>99,6</b>	<b>101,1</b>	<b>102,5</b>
Niñas en ese total	96,3	97,4	99,0	100,7
Coefficiente de género	0,922	0,926	0,927	0,927

Cuadro 8<sup>1</sup>  
**Número de alumnos en la enseñanza general**  
 (curso escolar y porcentaje)

	2005–2006	2006–2007	2007–2008	2008–2009
<b>Total</b>	<b>46,4</b>	<b>46,9</b>	<b>51,3</b>	<b>54,3</b>
Niñas	36,2	37,1	43,6	48,1
Índices del coeficiente de género	0,644	0,657	0,741	0,799

Cuadro 8<sup>2</sup>  
**Número de alumnos de escuelas de formación técnica**  
 (curso escolar y porcentaje)

	2005–2006	2006–2007	2007–2008	2008–2009
Hombres	43,7	42,6	42,1	41,3
Mujeres	56,3	57,4	57,9	58,7

Cuadro 8<sup>3</sup>  
**Número de estudiantes de los institutos tecnológicos**  
 (al inicio del curso, en miles de personas)

	2006	2007	2008	2009
Hombres	146,2	154,2	156,3	157,8
Mujeres	40,1	43,4	45,3	46,0

Cuadro 9  
**Número de mujeres con contrato de trabajo por ramas de la economía, 2006–2009**  
(miles de personas)

	2006	2007	2008	2009
Número de mujeres con contrato de trabajo	499,3	459,7	430,2	401,9
De ese total trabajan en:				
– la industria	30,2	27,9	27,1	21,2
– la construcción	3,2	3,2	3,7	3,6
– la agricultura y la silvicultura	294,6	269,9	234,3	202,3
– transporte y comunicaciones	7,9	7,6	7,7	6,2
– comercio, alimentación y suministro, distribución y adquisición	6,6	6,7	7,1	5,6
– otras esferas de la producción no material	1,8	1,8	1,6	1,8
– la economía doméstica y comunitaria, la esfera no productiva de prestación de servicios a la población	8,0	8,4	9,1	8,3
– la salud	42,0	37,2	41,8	44,0
– la educación	84,3	76,1	74,0	85,5
– la cultura y el arte	6,4	6,5	6,3	5,9
– la ciencia y la actividad científica	1,8	1,8	1,9	1,7
– créditos y seguros	2,7	2,9	4,1	4,0
– la administración pública	9,8	9,7	11,5	11,8

Cuadro 9<sup>1</sup>  
**Número de mujeres trabajadoras**

	2006	2007	2008	2009
Mujeres con contrato de trabajo, miles	499,3	459,7	430,2	401,9
Porcentaje del total de trabajadoras con contrato de trabajo	46,1	43,1	40,8	40,0

Cuadro 10  
**Salario nominal medio mensual per cápita por ramas de la economía, 2006–2009**

	2006		2007		2008		2009	
	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje
<b>Total por sectores</b>	<b>116.26</b>	<b>139</b>	<b>163.27</b>	<b>140</b>	<b>231.53</b>	<b>142</b>	<b>284.35</b>	<b>123</b>
- industria	226.37	118	293.11	129	420.01	143	481.28	115
- agricultura	42.99	112	52.50	122	80.93	154	80.31	99
- silvicultura	40.99	146	50.89	124	84.65	166	149.02	176
- transporte	232.32	128	394.01	170	587.21	149	660.72	113
- comunicaciones	555.89	192	482.62	87	849.15	176	771.47	91

	2006		2007		2008		2009	
	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje	Salario medio	Crecimiento respecto del año anterior, porcentaje
- construcción	318.96	160	467.87	147	608.9	130	657.56	108
- comercio, alimentación pública	106.93	135	144.51	135	203.3	141	273.37	134
Servicios informáticos y de computación	133.42	129	152.31	114	320.46	210	735.08	229
Geología, geodesia y servicios hidrometeorología	128.21	130	204.32	159	283.75	139	354.39	125
- urbanismo, tipos de servicios públicos no productivos	126.83	126	161.12	127	247.19	153	331.28	134
- salud, educación física y seguridad social	56.00	137	77.13	138	142.72	185	188.31	132
- educación	102.11	135	140.79	138	181.57	129	251.67	139
- cultura y arte	84.31	142	105.87	126	157.99	149	213.72	135
- ciencia e investigaciones científicas	132.20	125	166.53	126	244.92	147	320.50	131
- créditos, seguros y finanzas	558.84	159	818.72	147	1 068.10	130	1 229.40	115
- administración pública	208.35	145	256.37	123	349.64	136	430.90	123

Cuadro 11  
Indicadores estadísticos del Servicio Estatal de Inspección del Trabajo, el Empleo y la Seguridad Social entre 2006 y 2009

Indicadores	2006	2007	2008	2009
<b>Total de inspecciones:</b>	<b>1 081</b>	<b>1 076</b>	<b>1 268</b>	<b>1 254</b>
De ellas las relacionadas con:				
Trabajo	1 081	902	930	781
Empleo	-	9	23	67
Pensiones y otras prestaciones sociales	-	165	315	406
Total de reclamaciones y otras demandas:	285	477	520	1 047
<b>Total de violaciones de la legislación laboral detectadas en las inspecciones en relación con trabajo, empleo y seguridad social:</b>	<b>7 031</b>	<b>7 332</b>	<b>8 795</b>	<b>6 155</b>
De ellas las relacionadas con:				
Trabajo	7 031	6 970	8 106	3 925
Empleo	-	26	51	278
Pensiones y otras prestaciones sociales	-	336	638	1952
Pruebas del examen pericial de las condiciones de trabajo	-	-	-	55

<i>Indicadores</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Pagos exigidos por los funcionarios del Servicio de Salarios Adeudados en relación con salarios y otras prestaciones sociales (miles de somoni)	10 268	10 753	8196,4	18 006
Pagos exigidos por los funcionarios del Servicio de Prestaciones e Indemnizaciones por daños y perjuicios a trabajadores y sus familiares por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (miles de somoni)	-	58	260	359
Del total de violaciones detectadas:				
Pagos exigidos por los funcionarios de la Caja de Pensiones y Seguridad Social (miles de somoni)	-	53,4	123,2	452,3
Total de multas administrativas impuestas a funcionarios, personas jurídicas y empresarios que no han creado una entidad legal:	-	-	-	150
Importe total de las multas impuestas, en miles de rublos	-	-	-	94,2
Importe total de las multas cobradas, en miles de rublos	-	-	-	53,3
Total de funcionarios a quienes se aplicaron medidas disciplinarias tras las inspecciones (personas):	161	148	177	117
Total de documentos probatorios enviados a fiscalía para el enjuiciamiento penal de los violadores de las leyes laborales:	51	112	194	64

## Cuadro 12

**Número de desempleados que recibieron capacitación entre 2006 y 2009**

<i>Nº</i>	<i>Indicadores</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
1	Desempleados que recibieron capacitación (personas)	7174	8152	8080	8400
2	Gastos totales (somoni)	717 328	844 531	852 500	1 900 000
3	Fondos asignados por pasante por mes, excluidas las prestaciones para formación (somoni)	33,3	34,5	35,2	35,2

## Cuadro 13

**Microcréditos otorgados a mujeres entre 2006 y 2010**

<i>Provincias y distritos subordinados al nivel central</i>	<i>Créditos aprobados (miles de somoni)</i>	<i>Cantidad de personas</i>
<b>2006</b>		
<b>Total a nivel nacional</b>	<b>168 565</b>	<b>54 981</b>
De esa cifra:		
Provincia de Jatlón	27 233	13 595
Provincia de Sogd	67 392	25 911



<i>Provincias y distritos subordinados al nivel central</i>	<i>Créditos aprobados (miles de somoni)</i>	<i>Cantidad de personas</i>
Provincia autónoma de Alto Badajshán	9 425	3 307
Ciudad de Dushanbé	41 475	4 574
Distritos subordinados al nivel central	23 040	7 594
2007		
<b>Total a nivel nacional</b>	<b>332 652</b>	<b>88 663</b>
De esa cifra:		
Provincia de Jatlón	69 103	24 185
Provincia de Sogd	121 340	39 694
Provincia autónoma de Alto Badajshán	24 317	4 982
Ciudad de Dushanbé	71 620	6 734
Distritos subordinados al nivel central	46 272	13 068
2008		
<b>Todo el país</b>	<b>441 467</b>	<b>93 685</b>
De esa cifra:		
Provincia de Jatlón	92 637	26 807
Provincia de Sogd	155 984	39 553
Provincia autónoma de Alto Badajshán	28 960	5 206
Dushanbé	99 858	6 679
Distritos subordinados al nivel central	64 028	15 440
2009		
<b>Todo el país</b>	<b>395 819</b>	<b>74 488</b>
De esa cifra:		
Provincia de Jatlón	68 159	19 112
Provincia de Sogd	156 267	35 397
Provincia autónoma de Alto Badajshán	18 731	2 871
Dushanbé	95 536	6 081
Distritos subordinados al nivel central	57 125	11 027